



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 1998

Número 30

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental por cambio de uso de suelo no urbanizable a apto para urbanizar, en el término municipal de Beniel, con el número de expediente 373/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento. 1083

Anuncio de información pública. Estudio de Impacto Ambiental relativo a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad de 1.000 cabezas, en el término municipal de Mula, a solicitud de don Francisco Sánchez Chacón. 1083

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para CO.A.TO., Sdad. Coop. Ltd. Exp. 34/95. Revisión de la tabla de salarios. 1083

Convenio Colectivo de Trabajo para Recolectores de Cítricos. Expediente 55/94. Revisión de la tabla de salarios. 1084

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 1085

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificaciones. 1090

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 326/94. 1092
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 437/94. 1093
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 13/97. 1093
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 626/90. 1094
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 58/97. 1095
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 778/97-B. 1095
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 232/95. 1096
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.479/91. 1096
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 64/97. 1097
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 3/93. 1097
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 293/96. 1098
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 503/95. 1098
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 298/92. 1099
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 380/90. 1099
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 287/93. 1100
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 320/97. 1101
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio 317/91. 1101
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 365/97. 1102

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 325/97.	1102
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 452/95.	1103
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 228/97-C.	1104
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 692/96.	1104
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 558/97-D.	1105
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 48/97.	1106
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 275/97.	1106
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 80/97.	1107
Primera Instancia número Tres de Murcia. Juicio 191/83.	1107
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 849/94.	1107
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 242/94.	1108
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 87/97.	1108
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 116/97.	1109
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 794/97P.	1109
De lo Social número Trece de Valencia. Expediente 5.493/97.	1110
De lo Social número Uno de Córdoba. Expediente 617/97.	1110
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 296/97.	1111
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 185/97.	1112
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 745/92.	1112
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 391/93-J.	1113
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 180/97.	1113
Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 629/97.	1114
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 674/97.	1114
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Rollo 113/97.	1114
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-839/97.	1115
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-1/98.	1115
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-12/98.	1115
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-13/98.	1115
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-16/98.	1116
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 355/94.	1116
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 240/97.	1116
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 64/93.	1117
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 773/97.	1117
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 98/97.	1118
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 34/93.	1119
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 629/97.	1120
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 261/94.	1120
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 197/97-A.	1120
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 313/97.	1120
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 357/97.	1121
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 208/97.	1121
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 399/96.	1121
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 334/97.	1121
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 9/98.	1122
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 31/97.	1122
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 195/97.	1122
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 784/94.	1123
Audiencia Provincial de Murcia. Sección Tercera. Rollo 465/97.	1123
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 976/97.	1123
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 162/97.	1124
De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso D-844/97.	1124

IV. Administración Local

PUERTO LUMBRERAS. Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio 1998.	1125
MURCIA. Anulación edicto relativo a convocatoria de subasta pública para la contratación del proyecto de "Grandes reparaciones en Pabellones Deportivos".	1125
ARCHENA. Aprobar inicialmente los padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basura.	1125
ARCHENA. Formado el padrón con las altas del tercer trimestre y la lista cobradora del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997.	1125
CALASPARRA. Corrección de errores, dejando sin efecto anuncio número 907.	1125
MOLINA DE SEGURA. Definitivamente aprobado el Presupuesto General.	1126
JUMILLA. Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	1127
ALGUAZAS. Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.9 de las Normas Subsidiarias.	1138
LORCA. Presupuesto General y plantilla.	1139
LORCA. Notificación a contribuyentes.	1157

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1102 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental por cambio de uso de suelo no urbanizable a apto para urbanizar, en el término municipal de Beniel, con el número de expediente 373/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental por cambio de uso de suelo no urbanizable a apto para urbanizar, en el término municipal de Beniel, con el número de expediente 373/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de diciembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

1406 ANUNCIO de información pública. Estudio de Impacto Ambiental relativo a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad de 1.000 cabezas, en el término municipal de Mula, a solicitud de don Francisco Sánchez Chacón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental relativo a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad de 1.000 cabezas, en el término municipal de Mula, a solicitud de don Francisco Sánchez Chacón, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de diciembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1101 Convenio Colectivo de Trabajo para CO.A.TO, Sdad. Coop. Ltd. Exp. 34/95.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para COATO, Sdad. Coop. Ltd., de ámbito empresarial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 5-12-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del referido Convenio, con fecha 5-12-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de enero de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

Convenio empresa CO.A.TO Tabla salarial 1996

Categoría	Salario día (Ptas.)
Trabajadores fijos	
Sin cualificar	2.480
Auxiliar	2.480
Menores hasta 18 años	2.059
Caseros	2.641
Guardas Jurados o particulares	2.661
Capataces no titulados	3.214

Oficios clásicos

Mecánicos y Conductores de Vehículos	3.255
Oficial 1. ^a	3.423
Oficial 2. ^a	3.242
Ayudante	2.776
Albañiles y Oficios Varios	3.046

Categoría	Salario mes (Ptas.)
-----------	---------------------

Técnicos y Administrativos

Técnicos Grado Superior	158.672
Técnico Grado Medio o Asimilado	132.223
Técnico Especialista	122.813
Capataz Titulado	120.053
Oficial Administrativo	117.382
Auxiliar Administrativo	91.539
Listero	75.064

Categoría	Salario día (Ptas.)
-----------	---------------------

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales

Sin cualificar	4.118
Auxiliar	4.118
Oficial 3. ^a	4.120
Menores hasta 18 años	3.433
Guardas Jurados o Particulares	4.296

NOTA: El salario hora del trabajador agrícola sin cualificar fijo-discontinuo es de 618 pesetas.

Cómputo anual de salarios

Categorías	Total anual
------------	-------------

Trabajadores fijos

Sin cualificar	1.128.460
Auxiliar	1.128.409
Menores hasta 18 años	936.751
Guardas Jurados o Particulares	1.210.934
Capataces no titulados	1.461.908

Oficios clásicos

Mecánicos y Conductores de Vehículos	1.480.800
Oficial 1. ^a	1.557.440
Oficial 2. ^a	1.474.863
Ayudante	1.263.288

Técnicos y Administrativos

Técnicos Grado Superior	2.380.080
Técnico Grado Medio o asimilado	1.983.345
Técnico Especialista	1.842.195
Capataz Titulado	1.800.795
Oficial Administrativo	1.760.730
Auxiliar Administrativo	1.373.085
Listero	1.125.960

Trabajadores fijos-discontinuos y eventuales

Sin cualificar	1.177.176
Auxiliar	1.177.176
Oficial 3. ^a	1.177.523
Guardas Jurados	1.177.176
Menores hasta 18 años	940.557

1100 Convenio Colectivo de Trabajo para Recolectores de Cítricos. Exp. 55/94.

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Recolectores de Cítricos, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 30-12-97, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA**Primero.**

Ordenar su inscripción en Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de enero de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDOS:

En cumplimiento del artículo 2 del vigente Convenio Colectivo, acuerdan aplicar la revisión salarial del convenio para 1998, incrementando las tablas del año 1997 en un 2,6% resultado de aplicar, a la inflación prevista para 1998, del 2,1% un incremento del 0,5%.

En su consecuencia, acuerdan aprobar por unanimidad la tabla salarial que se adjunta a la presente acta con efectos 1-1-98 al 31-12-98.

Tabla salarial del Convenio de Recolectores de Cítricos para 1998

Trabajadores fijos	Año 1998 Ptas./día
Capataz o Jefe de Campo	3.608
Encargado de Cuadrilla	3.180
Recolector	2.897
Trabajadores fijos discontinuos y eventuales	Ptas./día
Capataz o Jefe de Campo	5.618
Encargo de Cuadrilla	4.949
Recolector	4.508

Retribución anual

Capataz o Jefe de Campo	1.534.019
Encargado de Cuadrilla	1.351.631
Recolector	1.231.619

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1099 NOTIFICACIÓN de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso ordinario, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 21 de enero de 1998.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO

N.º Expediente: S/1407/1995

Denunciado: JUGOMAR, S.L.

Denunciante: G.C.T. LORCA

Último domicilio conocido: OLESA, 15 BJO BARCELONA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTICULOS DE PLAYA, DESDE ALICANTE HASTA ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. NO LLEVA NINGUN TIPO DE DISTINTIVO.

Norma Infringida: ART. 142 A) L 16/87 Y 199 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 27/03/95

Matrícula: B 2224PL

N.º Expediente: S/1674/1996

Denunciado: AMADOR FERNANDEZ, FRANCISCO

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Último domicilio conocido: PALLETER, B 6 BURJASOT

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE CHATARRA DESDE ALCANTARILLA A MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO Y ANTERIORES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 26/04/96

Matrícula: CC0270 H

N.º Expediente: S/3686/1996

Denunciado: GRUAS DEL SURESTE, S.L.

Denunciante: G.C.T. MURCIA

Último domicilio conocido: POLIGONO LO TACON LA UNION

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BLOQUES DE CEMENTO DESDE SAN PEDRO HASTA LOBOSILLO, NO HABIENDO FORMALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 04/09/96

Matrícula: MU5597 I

N.º Expediente: S/3983/1996

Denunciado: CASTRO GARCIA, JULIO

Denunciante: G.C.T. CARTAGENA

Último domicilio conocido: LA SIESTA STRAVOS, 33 TORREVIEJA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO PAQUETEIA DESDE ALICANTE A CARTAGENA (MURCIA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR VALIDO HASTA AGOSTO 1996, OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION PUBLICO LOCAL.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 24/10/96

Matrícula: A 8269BV

N.º Expediente: S/4814/1996

Denunciado: MORENO MORENO, JUANA

Denunciante: G.C.T. LORCA/3005-23203008

Último domicilio conocido: BAR NUEVO SAN CLEMENTE, 149 HUESCAR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 PERSONAS AL PARECER PRODUCTORES DE EMPRESA EN UN VEHICULO AUTORIZADO PARA SEIS PERSONAS, EXCESO TRECE CIRCULA DESDE AGUILAS AL ALGAR. NO SE INMOVILIZA POR NO DEJAR TIRADOS A LOS ACUPANTES.

Norma Infringida: ART. 142 D) L 16/87 Y 199 D) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 46,000

Fecha Denuncia: 10/12/96

Matrícula: MU7723AK

N.º Expediente: S/4917/1996

Denunciado: MORENO MORENO, JUANA

Denunciante: G.C.T. LORCA/3005-23203008

Último domicilio conocido: BAR NUEVO SAN CLEMENTE, 149 HUESCAR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 19 PERSONAS (PRODUCTORES DE EMPRESA) DESDE ALGUILAS A EL ALGAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES ASI COMO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. CARECE LA FURGONETA DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 10/12/96
Matrícula: MU7723AK

N.º Expediente: S/5025/1996

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-74339000

Último domicilio conocido: Po DARSENA ED. GRAN SOL 5 b LA MANGA MAR MENOR

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARENA DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, OSTENTA DISTINTIVOS MDP C.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 19/12/96
Matrícula: MU2137 Y

N.º Expediente: S/106/1997

Denunciado: CARRERES FERRANDEZ, FRANCISCO ANTONI

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA-3003-23236108

Último domicilio conocido: CORAZON DE JESUS,5 CREVILLENTE

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALFOMBRAS, DESDE LO PAGAN (MURCIA) HASTA TORREVIEJA (ALICANTE) CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTES SERIE MPC, AMBITO NACIONAL CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS NECESARIOS DE LA MISMA.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 21/01/97
Matrícula: A 0346CS

N.º Expediente: S/233/1997

Denunciado: EURO HOGAR NOVENTA Y CUATRO SL

Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-27438497

Último domicilio conocido: GUADALETE, 1 VALLADOLID

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE LIBROS Y VAJILLAS DESDE ÁBANILLA A MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO Y ANTERIORES. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PARTICULAR.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 11/02/97
Matrícula: VA5978 X

N.º Expediente: S/343/1997

Denunciado: PEREZ MATEO, ANTONIO

Denunciante: G.C.T. CARAVACA 3002-22454859

Último domicilio conocido: CABALLERO, 3 LORCA

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (CALZADO) DESDE LORCA HASTA DISTINTAS PEDANIAS, CARECIENDO DE LA TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 22/02/97
Matrícula: MU8010AC

N.º Expediente: S/382/1997

Denunciado: ORTUÑO CASES, PEDRO

Denunciante: G.C.T. LORCA 3005-23203008

Último domicilio conocido: SAN AGUSTIN, 12 3º A ORIHUELA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 505 CONEJOS VIVOS, SEGUN GUIA VETERINARIA N.º 0105208 N.º COLEGIADO 681 DESDE ZARZADILLA DE TOTANA, LORCA (MU) A ORIHUELA (A), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. EL VEHICULO OSTENTA DISTINTIVOS LOCALES SERVICIO PUBLICO (AZUL).

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 31/01/97

Matrícula: A 0655BW

N.º Expediente: S/551/1997

Denunciado: GRADOLI MARTI, VICENTE DANIEL

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860

Último domicilio conocido: FRANCISCO BOHIGUES, 42 SILLA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PESCADOS DESDE ALCANTARILLA (MURCIA) HASTA SILLA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 28/02/97

Matrícula: V 8426AY

N.º Expediente: S/579/1997

Denunciado: CANOVAS MENDOZA PEDRO

Denunciante: G.C.T. MURCIA 3001-22444178

Último domicilio conocido: GENERAL MOSCARDO, 46 EL PALMAR

Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA DESDE SAN GINES (MU) HASTA MURCIA CAPITAL (VARIOS REPARTOS), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, OBSTENTA LA QUE SE REFLEJA, CARECE DE DISTINTIVOS RADIO ACCION. PRESENTA FACTURA DE LA MERCANCIA N.º 46787.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 28/02/97

Matrícula: MU2942 N

N.º Expediente: S/619/1997

Denunciado: TRASIEGO Y DERIVADOS, SL

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22972174

Último domicilio conocido: GARCIA MAS, 11 ALBACETE

Hechos: REDUCIR EL DESCANSO DIARIO DE 8 HORAS A 5 HORAS, EN EL DISCO DIAGRAMA DEL DIA 10-03-97.

Norma Infringida: ART. 141 P) L 16/87 Y 198 Q) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85

Sanción: 175,000

Fecha Denuncia: 14/03/97

Matrícula: AB0399 K

N.º Expediente: S/657/1997

Denunciado: CAVAS OTON, FRANCISCO

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782

Último domicilio conocido: SAN LEONARDO, 16 ALMERIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 1300 KGS. DE TRIPOLIFOS F. SODCD TECN. POLVO SEGUN ALBARAN PI/ 801489 DE FECHA 12-03-97 DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. NO OBSTENTA DISTINTIVOS DE NINGUNA CLASE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 12/03/97

Matrícula: AL3840 D

N.º Expediente: S/885/1997

Denunciado: SILVENTE INIESTA, ANDRES

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22469779

Último domicilio conocido: VALLE HERMOSO, 47 ALMENDROS LA ALBERCA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (4 BOTES DE PINTURA DE MURCIA A CABEZO CORTAO) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 11/04/97

Matrícula: MU6874AF

N.º Expediente: S/909/1997

Denunciado: MORENO MORENO, JUANA

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23231348

Último domicilio conocido: BAR NUEVO SAN CLEMENTE, 149 HUESCAR

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SERVIDORES AGRICOLAS DE LORCA A EL ALGAR. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO OSTENTA DISTINTIVOS TRANSPORTE ALGUNO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 15/04/97

Matrícula: MU7723AK

N.º Expediente: S/1042/1997

Denunciado: HERZASA, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147

Último domicilio conocido: EUSEBIO SEMPERE, 2 ALICANTE

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CARNE DE TERNERA, DESDE MURCIA A ELCHE (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE. SIENDO EL CLIENTE DUNERS, S.L. MAYOR DE LA VILA, 1 ELCHE (ALICANTE) NIF B-03814696. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250.000

Fecha Denuncia: 28/04/97

Matrícula: A 7174CY

N.º Expediente: S/1111/1997

Denunciado: PARMARAN, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-29058696

Último domicilio conocido: PASEO ROSALES, 37 MOLINA DE SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ARTICULOS DE DROGUERIA DESDE ALMORADI (A) A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION AMBITO NACIONAL S. PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 31/03/97

Matrícula: MU7195AY

N.º Expediente: S/1113/1997

Denunciado: HERZASA, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147

Último domicilio conocido: EUSEBIO SEMPERE, 2 ALICANTE

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE

CARNE DESDE MERCA MURCIA-EL PALMAR A MURCIA, EFECTUANDO SERVICIO PUBLICO NO DEMOSTRANDO RELACION MERCANCIA TRANSPORTADO CON EL TITULAR DEL VEHICULO, AUTORIZACION DE TRANSPORTES AMPARA PARA SERVICIO PUBLICO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 25/04/97

Matrícula: A 7174CY

N.º Expediente: S/1138/1997

Denunciado: REPARTOMUR, S.L.

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-52800493

Último domicilio conocido: DR. JOSE LOPEZ ALEMAN, 2 MURCIA

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE SEIS CAJAS DE IMPRESOS PUBLICITARIOS DESE FUENTE ALAMO (MU) A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. NO OSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 08/04/97

Matrícula: MU0518BK

N.º Expediente: S/1149/1997

Denunciado: JIMENEZ GOMEZ, GENARO

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22922018

Último domicilio conocido: AVDA. FUENLABRADA, 89 LEGANES

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES DESDE SANTO ANGEL (MU) A GETAFE (MADRID), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS AZULES NACIONALES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 18/04/97

Matrícula: M 2050LU

N.º Expediente: S/1164/1997

Denunciado: RAMIREZ RANDO, BARTOLOME

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23209584

Último domicilio conocido: MENDIVIL, 8, 3 E MALAGA

Hechos: ARRASTRAR UN SEMIRREMOLQUE CON UNA CARGA COMPLETA DE DOLOMITA DESDE MALAGA A ELCHE (ALICANTE) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL DE COLOR ROJO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 20/04/97

Matrícula: MA2171AK

N.º Expediente: S/1231/1997

Denunciado: REPARTOMUR, S.L.

Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-74336771

Último domicilio conocido: DR. JOSE LOPEZ ALEMAN, 2 MURCIA

Hechos: TRANSPORTAR PROPAGANDA (EN FOLLETOS) REALIZANDO REPARTO, UN VEHICULO OBLIGADO A OSTENTAR TARJETA DE TRANSPORTES, CARECIENDO DE LA MISMA, QUE LE HABILITA A TAL ACTIVIDAD.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 10/05/97
Matrícula: MU6134BJ

N.º Expediente: S/1248/1997
Denunciado: SANCHEZ NAVARRO, PEDRO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-74339004
Último domicilio conocido: GRAL PRIMO RIVERA, 7 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 CABALLOS DESDE TORREVIEJA (ALICANTE) HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CABALLOS PROPIEDAD DE PEDRO FLORES ALBALADEJO 22977709 EL PROPIO CONDUCTOR Y PEDRO GARCIA LEON 74356049.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 04/05/97
Matrícula: SE1182AN

N.º Expediente: S/1284/1997
Denunciado: FERNANDEZ GARCIA, M. AMPARO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22479106
Último domicilio conocido: MAYOR, 48 STA CRUZ

Hechos: CIRCULAR FURGONETA REALIZANDO TRANSPORTE DE FRUTA DE ORIHUELA (ALICANTE) A MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES).

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 05/05/97
Matrícula: MU4040AH

N.º Expediente: S/1584/1997
Denunciado: ROGOMEX, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27438497
Último domicilio conocido: FILIPRIM, 16 PALAU DE PLEGAMANS

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE TUBOS DE HIERRO PARA VALLAS DESDE ALICANTE-BAZA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO Y ANTERIOR. OSTENTA DISTINTIVOS SERVICIO PARTICULAR AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 30/05/97
Matrícula: J 9529 O

N.º Expediente: S/1589/1997
Denunciado: PESCADOS JOSE, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27474255
Último domicilio conocido: MAYOR, 2 ENTREJA CABEZO TORRES

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, TRANSPORTA 10 CAJAS DE PESCADO FRESCO DESDE CABEZO TORRES HASTA AGUILAS, OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 19/05/97
Matrícula: MU6180AK

N.º Expediente: S/1626/1997
Denunciado: ALCOBAS GARCIA, MATEO

Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: CTRA. DE IRUN, 12 1º LA UNION
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)

Sanción: 10,000
Fecha Denuncia: 09/05/97
Matrícula: GR2512 K

N.º Expediente: S/1755/1997
Denunciado: P.T.U. MARK MAR
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: ILINDESKA, 48 S MARINQ- YUGOSLAVIA -

Hechos: CIRCULAR HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXCEDIENDO EN TRES HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL MAXIMO AUTORIZADO

Norma Infringida: ART. 141 P) L 16/87 Y 198 Q) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3820/85
Sanción: 100,000
Fecha Denuncia: 05/06/97
Matrícula: SK0043GG

N.º Expediente: S/1827/1997
Denunciado: DELGADO MESA, ANTONIO JOSE
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-27438554
Último domicilio conocido: NTRA. SRA DEL REMEDIO, 62 VINAROS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUBLES DESDE CARAVACA HASTA VINAROS (CASTELLON) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 18/06/97
Matrícula: CS6739AC

N.º Expediente: S/1842/1997
Denunciado: HERNANDEZ GOMEZ RUFINO
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Último domicilio conocido: EZEQUIEL GONZALEZ 30 SEGOVIA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO FRUTA DESDE EL EJIDO (ALMERIA) HASTA SEGOVIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 20/06/97
Matrícula: SG04378R

N.º Expediente: S/1972/1997
Denunciado: SANTIAGO SANTIAGO, MARIA CRUZ
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22468629
Último domicilio conocido: ALEGRIA, 41 ALCANTARILLA
Hechos: TRANSPORTAR CHATARRA DESDE ALCANTARILLA A MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 25/06/97
Matrícula: V 6803AG

N.º Expediente: S/2017/1997
Denunciado: ICOPRIMEST, SL
Denunciante: PROPIA INICIATIVA
Último domicilio conocido: MALECON, 21 MURCIA
Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19/09/95. BOE 02/10/95

Sanción: 10,000
Fecha Denuncia: 04/07/97
Matrícula: M 1948LF

N.º Expediente: S/2039/1997
Denunciado: TRANSPORTES MEDITERRANEO CREVILLENTE, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-27431147
Último domicilio conocido: CTRA. NACIONAL 340 KM: 704,5 CREVILLENTE

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ROPA DESDE CREVILLENTE (ALICANTE) HASTA TOTANA (MURCIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DISTINTIVOS DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 25/06/97
Matrícula: A 7404BM

N.º Expediente: S/2051/1997
Denunciado: MORENO PEREZ, JOAQUIN
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23203008
Último domicilio conocido: LOS GALLARDOS, s/n CANILES
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS VACIAS DESDE (MURCIA) A CANILES (GRANADA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVO NACIONAL SERVICIO PUBLICO EN EL LATERAL IZQUIERDO Y NACIONAL SERVICIO PRIVADO EN LA PARTE POSTERIOR.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 23/06/97
Matrícula: B 4106JL

N.º Expediente: S/2062/1997
Denunciado: NAVARRO TORRES, ANTONIA
Denunciante: PL.MURCIA 30706
Último domicilio conocido: AV. REGION MURCIANA, 66 LOS DOLORES

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRANSPORTE DE CHATARRA DE TORREAGUERA A MURCIA. IMPOSIBLE COMPROBAR SI HA PASADO LA ITV POR NO LLEVAR LA INSPECCION TECNICA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 06/07/97
Matrícula: A 5390AM

N.º Expediente: S/2112/1997
Denunciado: LA NOVELDENSE, S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-74714860
Último domicilio conocido: TRAVESIA, 19 NOVELDA
Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 50 VIAJEROS DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA, NO ANOTANDO EN EL LIBRO DE RUTA EL SERVICIO QUE REALIZA. SE DILIGENCIA LIBRO DE RUTA.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción: 46,000
Fecha Denuncia: 24/07/97
Matrícula: V 9350AZ

N.º Expediente: S/2336/1997
Denunciado: CORTES ROMERO, JUAN
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-22478479
Último domicilio conocido: RAMON Y CAJAL, 7 VILLANUEVA ARZOBISPO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TRESCIENTOS KILOS DE MELONES APROXIMADAMENTE DESDE BALSICAS A CARTAGENA Y TORREVIEJA, (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA ROMBOS (AMBOTO NACIONAL PRIVADO MPC).

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 12/07/97
Matrícula: M 5599HM

N.º Expediente: S/2524/1997
Denunciado: PIVIDAL Y NICOLAS HIJOS, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA-3000-27438554
Último domicilio conocido: ANTONIO PASCUAL, S/N JTO DAMA ORO LA ALJORRA -CARTAGENA-

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION DESDE LA ALJORRA PARA REPARTO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA AUTORIZACION AÑO 1993.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 20/03/97
Matrícula: MU4340BC

N.º Expediente: S/2543/1997
Denunciado: GONDISA, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA-3003-23236108
Último domicilio conocido: CARTAGENA, 14 TORRE PACHECO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAJA VEGETAL, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PRESENTA FOTOCPIA NO AUTORIZADO Y A.SU VEZ CÁDUCADA DESDE EL MES DE FEBRERO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 04/06/97
Matrícula: MU1546AW

N.º Expediente: S/2544/1997
Denunciado: PREGONZA, S.L.
Denunciante: G.C.T.S. RIBERA-3024-25702803
Último domicilio conocido: CN. LOS PINOS LAS TORRES COTILLAS

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DESDE LAS TORRES DE COTILLAS A SAN PEDRO DEL PINATAR, AMPARADO CON TARJETA N.º 6884014 SIN HABER PASADO EL CORRESPONDIENTE VISADO.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 22/08/97
Matrícula: MU7818 D

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 973

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Notificaciones

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que procedan a realizar el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos; a cuyos efectos podrán pasar por esta Sección de Notificaciones, a fin de retirar las notificaciones y documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 al 15, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente.

-Si este anuncio aparece publicado entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente.

-Si los vencimientos coincidieran con día festivo se aplicará el inmediato hábil siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días siguientes al día de su publicación de este anuncio, recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No pueden simultanearse el recurso y la reclamación y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
X1589722P	DEBEM, SYLVIA ASTRID	CARTAGENA	A5160097100006310	17,934	RENTA 95
22887831W	GOMEZ FERNANDEZ CRISTOBAL	CARTAGENA	A5160097300000643	141,390	IVA 95
22781191J	CANOVAS PUIGCERVER MARIA	CARTAGENA	A5160097300000775	17,701	IVA 95
B30687628	HELADOS FRANCISCO VERDU S. L.	CARTAGENA	A5160097410000676	92,364	RETENCIONES SOC. 96
22992504W	AUNON SOTO ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500009804	35,787	MOD. 100-93
21441787Z	JAEN BAEZA JOSE ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500009815	33,190	MOD. 100-93
22809877H	GARCIA SANCHEZ HERMINIO	CARTAGENA	A5160097500009837	15,392	MOD. 103-94
22779513Z	MARTINEZ VALERO JOSE	CARTAGENA	A5160097500009870	21,245	MOD. 101-94
22793396M	SANCHEZ CERVANTES TOMAS	CARTAGENA	A5160097500009947	118,363	MOD. 100-93
B30682488	PIZZERIA CROISSANTERIA NAM NAM	CARTAGENA	A5160097500010013	27,868	MOD. 110-4T-95
B30712566	AGRICOLA MAYOR, SL	CARTAGENA	A5160097500010024	5,000	MOD. 110-2T-96
B30692354	GABINETE JURIDICO FDEZ-BALBOA	CARTAGENA	A5160097500010035	5,000	MOD. 300-3T-95
B30690820	GOVISA ALARMAS S.L.	CARTAGENA	A5160097500010046	5,000	MOD. 201-94
B30704134	POIMASOL, SL	CARTAGENA	A5160097500010080	5,000	MOD. 110-2T-96
B30704134	POIMASOL, SL	CARTAGENA	A5160097500010090	5,000	MOD. 300-1T-96
B30704134	POIMASOL, SL	CARTAGENA	A5160097500010101	5,000	MOD. 110-1T-96
B30704134	POIMASOL, SL	CARTAGENA	A5160097500010112	5,000	MOD. 300-2T-96
22924575S	SANCHEZ ALCARAZ ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500010123	20,000	MOD. 130-4T-95
B30705339	SOLUCION BROOKERS, SL	CARTAGENA	A5160097500010145	25,000	MOD. 190-95
B30705339	SOLUCION BROOKERS, SL	CARTAGENA	A5160097500010156	25,000	MOD. 390-95
B30707350	VAGUARDO CONSTRUCCIONES Y PROM	CARTAGENA	A5160097500010167	5,000	MOD. 300-3T-96
B30699789	SERVICIOS PROFESIONALES ASOC.S	CARTAGENA	A5160097500010178	5,000	MOD. 300-2T-96

NIF / CI	NOMBRE-RAZON SOCIAL	POBLACION	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	CONCEPTO
B30699789	SERVICIOS PROFESIONALES ASOC.S	CARTAGENA	A5160097500010189	5,000	MOD. 110-2T-96
22919753T	DIAZ ROS MARIA TERESA	CARTAGENA	A5160097500010332	25,000	MOD. 190-95
B30696090	CONSTRUCCIONES VALERA ZAMORA,S	CARTAGENA	A5160097500010453	5,000	MOD. 300-1T-95
A30614903	DICHALSON SA	CARTAGENA	A5160097500010464	5,000	MOD. 300-3T-96
E30657019	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	CARTAGENA	A5160097500010475	5,000	MOD. 300-1T-96
23209374M	GOMEZ JIMENEZ AGUSTIN	CARTAGENA	A5160097500010629	5,000	MOD. 101-95
B30689301	HISPANO CARTAGENERA DE CONSTR	CARTAGENA	A5160097500010630	5,000	MOD. 300-3T-95
B30658793	DIPCO, S.L.	CARTAGENA	A5160097500010651	5,000	MOD. 300-3T-95
B30650360	MADISUR SL	CARTAGENA	A5160097500010772	5,000	MOD. 201-94
E30697833	MOTITOS C.B.	CARTAGENA	A5160097500010783	5,000	MOD. 300-3T-95
22890844W	ORBEA VALDES MARIA TERESA	CARTAGENA	A5160097500010794	5,000	MOD. 300-3T-95
H30602957	ALJORRA SL	CARTAGENA	A5160097500010915	5,000	MOD. 201-95
B30706113	PAVIMENTOS TEC. Y DEPORTIVOS	CARTAGENA	A5160097500010937	5,000	MOD. 110-1T-96
B30706113	PAVIMENTOS TEC. Y DEPORTIVOS	CARTAGENA	A5160097500010948	5,000	MOD. 300-1T-96
B30708689	ENTEBE AVENTURA 4 POR 4, S.L.	CARTAGENA	A5160097500010959	5,000	MOD. 300-3T-96
B30708689	ENTEBE AVENTURA 4 POR 4, S.L.	CARTAGENA	A5160097500010960	5,000	MOD. 300-2T-96
24178217L	ONIEVA EXPOSITO JOSE	CARTAGENA	A5160097500010981	29,703	MOD. 103-94
B30614606	CENTRO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	CARTAGENA	A5160097500010992	5,000	MOD. 201-95
B30695431	MOVILTAN, SL	CARTAGENA	A5160097500011400	30,884	MOD. 300-4T-96
B30674139	MONTISO, S.L.	CARTAGENA	A5160097500011476	17,969	MOD. 201-95
B30670806	FRUTOS SECOS DEL SURESTE, S.L.	CARTAGENA	A5160097500012356	10,087	MOD. 202-1T-97
22907377K	MARTINEZ MENDOZA ANTONIO	CARTAGENA	A5160097500012940	13,190	MOD. 103-95
22978514L	MARTINEZ DE LA ORDEN, RAMON	CARTAGENA	A5160097500013445	17,965	MOD. 100-95
B30659080	CONSTRUCCIONES IVAN SOL, S.L.	CARTAGENA	A5160097520005186	3,077	MOD. 202-2T-96
22860601G	HERNANDEZ MUNERA ANDRES	CARTAGENA	A5160097520005219	5,452	MOD. 100-96
22917076Z	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	CARTAGENA	A5160097520005340	2,717	MOD. 130-1T-97
22976626V	PEDREÑO CALLEGO ANGEL	CARTAGENA	A5160097520005483	8,236	MOD. 300-4T-96
74352495G	MARTINEZ MIÑARRO APOLONIA	CARTAGENA	A5160097520005549	5,760	MOD. 300-1T-97
22861477Y	MARTINEZ PAREDES PEDRO	CARTAGENA	A5160097520005956	3,228	MOD. 100-96
22941181S	SOLANO TARAGA CARLOS ALEJANDRO	CARTAGENA	A5160097520005978	3,486	MOD. 131-1T-97
74354765	LUENGO ZAPATA JOAQUIN MANUEL	CARTAGENA	A5160097520006352	7,127	MOD. 100-96
22912064Q	LOPEZ MENDOZA JOSE	CARTAGENA	A5160097520006704	2,070	MOD. 131-1T-96
22936559Q	ROS VIDAL MARIA REMEDIOS	CARTAGENA	A5160097520006759	2,273	MOD. 130-4T-96
16558964E	JESUS PEREZ JOSE A DE	CARTAGENA	A5160097520006760	16,088	MOD. 100-96
22957247G	ORTIZ SERRANO JOSE	CARTAGENA	A5160097520006825	2,026	MOD. 310-2T-95
22957247G	ORTIZ SERRANO JOSE	CARTAGENA	A5160097520006836	2,206	MOD. 310-3T-95
22957247G	ORTIZ SERRANO JOSE	CARTAGENA	A5160097520006847	4,439	MOD. 310-1T-95
23010702H	SERRANO LOPEZ OSCAR	CARTAGENA	A5160097520006869	17,754	MOD. 103-94
B30693766	LIMPIEZAS Y SERVICIOS ILURO SL	CARTAGENA	A5160097520006913	20,384	MOD. 300-2T-97
E30682934	LA ORQUIDEA C.B.	CARTAGENA	A5160097520007562	5,554	MOD. 310-1T-96
22984652Q	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097520007793	23,533	MOD. 131-1T-96
22984652Q	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097520007804	14,495	MOD. 131-2T-96
22984652Q	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097520007815	4,993	MOD. 310-2T-96
22984652Q	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CARTAGENA	A5160097520007826	7,489	MOD. 310-1T-96
22941673R	PLAZAS ALARCON ANDRES	CARTAGENA	A5160097520008145	4,855	MOD. 100-96
22955057E	CARRIQUE PEREZ JUAN ANTONIO	CARTAGENA	A5160097520008321	4,768	MOD. 300-2T-97
B30698179	CONFITERIA EL PARAISO DE CARTA	CARTAGENA	A5160097520008332	3,678	MOD. 110-1T-97
B30717557	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y	CARTAGENA	A5160097520008398	3,338	MOD. 110-1T-97
22987752B	BLEDA GONZALEZ JOSE FERNANDO	CARTAGENA	A5160097520008717	5,620	MOD. 101-95
74357464M	SILVENTE SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009696	5,455	MOD. 110-2T-95
73257464M	SILVENTE SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009707	5,452	MOD. 110-1T-95
74357464M	SILVENTE SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009718	3,346	MOD. 110-3T-94
74357464M	SILVENTE SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009729	2,409	MOD. 110-3T-95
74357564M	SILVENTE SANCHEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009730	5,151	MOD. 110-4T-94
B30704118	SOCIEDAD AGRICOLA PINATAR, SL	CARTAGENA	A5160097520010037	11,694	MOD. 300-4T-95
22917076Z	LARDIN MARTINEZ GREGORIA	CARTAGENA	A5160097520010235	2,106	MOD. 130-2T-97
52471191A	TATO FERNANDEZ JOSE	CARTAGENA	A5160097520009839	2,077	MOD. 101-95
22969318T	GUIL ALCARAZ ANTONIO	ETH ALAMO	A5160097100006530	64,792	RENTA 95

Cartagena a 16 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ramón Alifa Barrueco.

III. Administración de Justicia

Número 1060

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 326/94, promovidos por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Ramón Pérez García, contra don Ginés Hernández Gallego, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en reclamación de 2.436.389 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 26 de marzo de 1998 a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 30 de abril de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de mayo de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-326/94).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. Tierra situada en el paraje de Los Garres y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. De forma rectangular, su superficie es de 3.564 metros cuadrados, siendo sus linderos en la actualidad: Norte, calle Isla Empalmador; Sur, Convasa; Este, Isla Cunillera, y Oeste, Islas Cíes. Finca conocida como "Polideportivo Islas Menores", de una extensión de 3.564 metros cuadrados. Inscrita al folio 172, libro 407, tomo 852, finca número 39.275-N de la Sección 1.^a del Registro de la Propiedad de La Unión.

Esta finca procede de la segregación efectuada en la finca número 10.234, inscrita al folio 87, libro 144, del citado Registro de la Propiedad y cuyo propietario es la Compañía Mercantil "Mar Menor, S.L."

Siendo el valor de la finca de 15.000.000 de pesetas.

Y para que se lleve a cabo lo acordado expido el presente en Cartagena a dos de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1042

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 437/94, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., contra "Alcaraz Sánchez, S.A.", Enrique Alcaraz Garnet y Carmen Sánchez Villena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Lote primero: Urbana. Una cincuenta y cinco avas parte indivisa de la vivienda del tipo 108 en planta primera o de calle, tiene una superficie construida de 66,13 metros cuadrados de la primera fase, del conjunto urbanístico denominado Zambra III, asentado sobre el Subpolígono G-0-C-1, del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de La Manga de San Javier, del término municipal de San Javier. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier I, libro 545, folio 51, finca 36.302. Tasada en 70.000 pesetas.

Lote segundo: Urbana. Una casa de planta baja tejada de dos habitaciones y un solar anejo, tiene una superficie de 344,50 metros cuadrados, de superficie inicial, de la diputación del Beal, del término de Cartagena, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 137, folio 12, finca 9.443. Tasada en 4.850.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana. Vivienda unifamiliar, dúplex, con fachada a la calle de San Pablo, s/n., hoy 1, es del tipo C. Se constituye en planta baja y piso unidos por una escalera interior. La superficie es de 88,90 metros cuadrados, siendo la superficie construida sumadas a las de las dos plantas 140,40 metros cuadrados y la útil de 109,40 metros cuadrados. Consta la planta baja de estar-comedor, aseo, cocina, patio y garaje y en planta de piso de paso, cuatro dormitorios, baño y terraza. Está situada en diputación de El Algar, del término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 234, folio 49, finca 20.104. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4.º A, cuarta planta, de Cartagena, el próximo día 13 de mayo de 1998, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avda. Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de junio de 1998, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1998, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1043

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 13/1997, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Claudio Tortosa Pérez y Candelaria Ojeda González, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se

describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 17 de marzo de 1998 y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá para cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

- Finca número 32.875, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 60, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.879, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 64, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.887, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 72, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.897, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 82, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.899, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 84, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.901, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 86, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.903, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 88, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.905, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 90, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 765.600 pesetas.

- Finca número 32.919, sección 1.^a, tomo 798, libro 373, folio 104, inscripción 2.^a. Tipo de subasta, 9.069.600 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena a 23 de diciembre de 1997.—
El Secretario.

Número 1049

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 626/90, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre de la Caja Postal de Ahorros, contra don Fernando del Pilar González González, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio en Cieza (Murcia), calle Sor Pilar, 5 y otros en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado expedir el presente a fin de hacerle saber a dicho demandado que en este procedimiento se ha practicado tasación de costas, ascendiendo en su conjunto a la suma de 182.703 pesetas y por medio de la presente se le da vista por término de tres días a fin de que pueda impugnarla, estando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición la copia de la tasación y documentos dimanantes de la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Número 1065

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Don José Miguel González Garrote, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Forte Jiménez y Joaquina Deltell Pico, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1998 a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1998 a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superará el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pa-

gando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número catorce. Vivienda ático, situada en planta sexta, descontando la de sótano y la baja, situada a la derecha del edificio sito en esta ciudad y su calle de Francisco Azorín, señalado con el número tres, que es la finca registral número 20.131, inscrita en el tomo 1.389, folio 106, compuesta de varios departamentos y servicios tipo D), con terraza a su frente que le es aneja, que mide una superficie de treinta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, tiene una superficie útil de ochenta y dos metros cuarenta y un decímetros cuadrados y una construida de ciento cinco metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación: frente, calle de Francisco Azorín; derecha entrando, casa de Antonio Navarro y patio de luces común; izquierda, caja de escalera, ascensor, patio de luces común a la vivienda ático número tres, y espalda, casa de Fulgencio y Catalina Rentero.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.440, libro 829, folio 82, finca 22.075. Valoración a efectos de subasta: Dos millones cuatrocientos ocho mil pesetas.

Dado en Yecla a cinco de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

El Ilustrísimo señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 778/97-B, por esta fa, cometido el pasado día 27-8-97.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ángel Illán Frutos, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

"Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Ángel Illán Frutos, declarando de oficio las costas procesales."

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1058

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 232/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Postal, S.A., contra María del Pilar Oliva Pujol y cónyuge artículo 144 R.H., Fernando Oliva Pujol, María Teresa Pastor Cuevas, María Ángeles Oliva Pujol y Pedro Martínez Oliva, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo de 1998 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/17/0232/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril de 1998 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 1998 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Rústica: En termino de Mazarrón, diputación de Leiva, paraje denominado Casa Blanca, un trozo de terreno que tiene una superficie de 1.560 metros cuadrados. Finca registral 39.879. Tasado a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

2.—Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de La Marina, sito en la Loma Parasuelos, un trozo de tierra de secano en blanco de dos áreas y 90 centiáreas. Tasado a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

3.—Rústica: En término de Mazarrón, diputación de Ifre, paraje de la Marina, una hacienda de tierra de secano y riego turbio, compuesta del siguiente trozo: 6.º Otro de una hectárea, 68 áreas y 88 centiáreas, se le conoce por el Bancal del Molino. Finca registral número 6.200. Tasada a efectos de subasta en 1.688.800 pesetas.

Dado en Cartagena a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1062

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Brines Tarraso, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.479/91, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro contra don José Romero García y doña Manuela López Nieto, en los cuales con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete se ha dictado sentencia, cuyo fallo copiado literalmente dice así: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Romero García y Manuela López Nieto y con su producto entero y cumplido pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 557.296 pesetas, importe del principal más los intereses al tipo pactado, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que su rebeldía se le notificará en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Notifíquese a las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados José Romero García y Manuela López Nieto, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, expido el presente que firmo en Alicante a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Victoriano Navarro Sánchez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de marzo de 1998 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 6497, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de abril de 1998 a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de mayo de 1998 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar, de las denominadas dúplex, identificada en el proyecto de tipo A-4, sobre un solar de noventa y ocho metros, noventa y siete decímetros cuadrados, tiene su entrada y fachada principal, recayente a la calle Río Volga, del término de Torre Pacheco, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento ocho metros treinta decímetros cuadrados, se compone de planta baja de vestíbulo, salón, cocina, paso y aseo, y en planta alta de distribuidor, cuatro dormitorios, baño y armarios empotrados, el resto del solar no ocupado por la edificación está destinado a patio trastero y jardín delantero, linda: Norte o frente, calle Río Volga; Sur o fondo, parcela y vivienda A1 de la división material; derecha entrando u Oeste, parcela y vivienda A5 de la división material, e izquierda u Oeste, parcela y vivienda A14 de la división material. La descrita se forma por división de la 29.838, al folio 37 vuelto del libro 431, inscripción 2.ª, que es la extensa.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Siete, finca número 30.874, libro 446, tomo 2.297, folio 194, 2.ª

Tipo de subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 1075

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Número: 3/93.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De: Banco de Santander, S.A.

Procurador: Sr. José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Don Luis Lorente Giménez.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Luis Lorente Giménez, que se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

—Finca número 9.809, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 3.500.000 pesetas, realizada por Banco de Santander, S.A., y comoquiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3115-000-18-03/93, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Lorente Giménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 293/1996, promovido por Altae Banco, S.A., contra Marín Garre, S.A., Avelino Marín López y Francisca Orenes Nicolás, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 26 de marzo próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 38.610.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de abril próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de mayo próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

—Finca número 71.659, Registro de la Propiedad Uno de Cartagena, libro 840-3, folio 206.

Dado en Cartagena a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1123

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER****Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 503/95, a instancia de José Manuel Morillo García, contra Francisco Manuel García Lozano y herederos del demandado fallecido Francisco Manuel García Lozano, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Rentero Jover únase a los autos de su razón.

Se tiene por hechas las alegaciones contenidas en el escrito.

Según lo solicitado, habiendo fallecido el demandado Francisco Manuel García Lozano, diríjase la demanda contra todos sus herederos y al ser desconocidos, a los que se emplazarán en el domicilio del padre del demandado, sito en la ciudad de Lorquí, calle Ermita, 16, así como mediante edictos, a fin de que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para el emplazamiento acordado líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Molina de Segura. Los despachos librados se entregarán al Procurador señor Rentero Jover para su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Francisco Manuel García Lozano y herederos del demandado fallecido Francisco Manuel García Lozano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en San Javier, a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1044

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 298/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la finca que luego se dirá propiedad de los demandados Antonio Sánchez Acosta y Gregoria Marchant Túnez, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 24 de marzo y hora de las 10 de su mañana; para la segunda el día 23 de abril y hora de las 10 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 19 de mayo y hora de las 10 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, diecinueve millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas, número de cuenta en el BBV 3054000018298/92.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que se subastan:

Urbana. Edificio en planta baja y parte en entreplanta, destinado a restaurante-espectáculo, distribuido

en diferentes dependencias y con sus efectos necesarios propios de tal fin, sito en el pueblo de Portmán, término municipal de La Unión, con fachada a calle Núñez de Arce, por donde le corresponde el número 29. Mide cuatrocientas nueve metros cuadrados útiles y quinientos noventa y siete metros cuadrados construidos. Linda: al Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha entrando, callejón sin nombre; Norte o espalda, calle Polavieja, y Oeste o izquierda, casa de Don Hermenegildo Vera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 711, del archivo, libro 252, de la sección 3.ª, folio 155, finca número 2.134-N, inscripción 15.

Dado en Cartagena a 22 de diciembre de 1997.—
El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 1047

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 380/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Francisco Alarcón Ortiz, contra Eduardo Botas Mercader, Automóviles Botas Mercader, S.A. y Pedro Conesa Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-038090, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril, a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca urbana sita en calle San Martín de Porres, apartamento, planta segunda, con una superficie de 43,95 metros cuadrados.

Finca registral número 41.310, tomo 739, folio 23, libro 509.

Valorada en 2.988.600 pesetas (tipo 1.ª subasta).

Dado en San Javier a 16 de enero de 1998.—La Juez en provisión temporal, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 1048

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 287/93, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Apolonio Jiménez López y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de marzo de

1998; para la celebración de la segunda subasta el día 20 de abril de 1998, y para la celebración de la tercera el día 20 de mayo de 1998, todas a la hora de las 11,30 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación de los señalamientos de las subastas a los demandados a quienes no pudiese hacerse personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.- Vehículo marca Citroën, modelo C-15, tipo RD, matrícula MU-7375-AJ. Valorado en 195.000 pesetas.

2.- Rústica. Trozo de tierra de riego, por medio de motor, en el término de Ojós, de cabida 17 áreas, 46 centiáreas y 87,5 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 412, folio 147, finca 2.359. Valorada en 351.000 pesetas.

Murcia a 5 de enero de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1025

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 320/97, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Eduardo Solanas Hernández y Rosa María Marín Barrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de abril de 1998 a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de mayo de 1998 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de junio de 1998 a las diez horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de

la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral número 34.928: Vivienda de tipo B, situada en la primera planta de elevación sobre la baja, a la que se accede por una escalera situada en la parte posterior del bloque, común a ésta y otras viviendas, en igual planta y planta superior, que arranca desde la zona peatonal y calle sin nombre en el viento Norte, que es parte integrante de un edificio en construcción situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de la Mota, formado por las parcelas números ochocientos setenta y uno, ochocientos setenta y dos, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y parte de las números ochocientos setenta y ochocientos setenta y siete. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de cincuenta y un metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados y una útil de cuarenta y cuatro metros, ochenta y nueve decímetros cuadrados; está distribuida en salón-comedor, vestíbulo, dos dormitorios, baño, paso y porche, y linda, según se entra en ella: al frente, con la escalera de acceso; derecha, con la vivienda número sesenta y uno; izquierda, con la vivienda número sesenta y tres; fondo, con paso del recinto interior del conjunto.

Tipo: 8.400.000 pesetas.

Dado en Totana a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Número 1038

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 317/1991, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra José Eloy Miñano Martínez y Carmen Rocamora Iniesta, en reclamación de 4.266.741 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, hacer saber a la demandada doña Carmen Rocamora Iniesta, que con esta fecha por hallarse en ignorado paradero, se ha practicado mejora de embargo en los estrados de este Juzgado sobre la parte legal de sueldo y demás emolumentos que perciba de la empresa Evaristo González, S.L.

Dado en Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1029

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 365/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Emilio García Merín e Isabel López Sáez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1998 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de junio de 1998 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio de 1998 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta,

para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en planta baja de superficie útil de setenta y seis metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Cuota: un entero, cincuenta y cinco centésimas por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, finca número 7.916, folio 170, libro 86, sección 9.ª

Tipo de subasta: 5.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1030

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 325/97, Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra J & M Hermanos Cano, S.L., en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 25 de marzo; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 22 de abril y la tercera sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018032597, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.^a Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.^a Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta:

Un trozo de tierra de riego, en término de Beniel, partido de Zeneta. Tiene una superficie de 34 áreas y 94 centiáreas y 14 decímetros cuadrados. Linda: Norte, María Tovar Muñoz; Sur, Hermanos Muñoz García; Este, carril de los Carreras, y Oeste, J & M Hermanos Cano, S.L.

Inscrita al libro 73 de Beniel, folio 192, finca 5.410, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad de Murcia VII.

Valorada a efectos de subasta, según Escritura de Hipoteca, en la cantidad de siete millones quinientas cincuenta mil pesetas (7.550.000 pesetas).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1034

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 452/95, se tramita procedimiento de cognición, a

instancia de Telefónica Española, S.A., contra Manuel Noguera Gil (esposa artículo 144 R.H.) y Juan García Mayol (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de abril de 1998 a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo de 1998 a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1998 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Trozo de tierra en término de Librilla, procedente de la hacienda denominada La Media Legua, su cabida es de una hectárea, diecisiete áreas y setenta y dos centiáreas. Finca inscrita número 7.705, y valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1031

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 228/97-C, a instancias del Procurador don Benito García Legaz Vera, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Eugenio Gómez Gómez y doña Antonia Bravo Carrillo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de marzo de 1998, 28 de abril de 1998 y 29 de mayo de 1998, respectivamente, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que se establece la regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/228/97, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14.ª, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

Número cuarenta y ocho: Vivienda tipo R, en planta segunda del bloque II, del edificio en Alguazas, pago de La Cañada de Los Lagartos y Cortijos, lugar de las Yeseras, con una superficie útil de 113,48 metros cuadrados, siendo la construcción de 145,91 metros cuadrados.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 128 del libro 51 de Alguazas, tomo 635, finca registral número 6.283.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.143.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 16 de enero de 1998.—La Secretario.

Número 1061

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 692/96, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterraneo contra Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz, Antonio Albaladejo Ayuso y María Teresa Serrano Ortiz, sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 185.467 pesetas y liquidación de intereses que asciende a la suma de 150.967 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz, Antonio Albaladejo Ayuso y María Teresa Serrano Ortiz, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días puedan impugnarla.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 558/97-D, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Costa Rodríguez y Encarnación Picazo Palazón, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 15.539.826 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 31 de marzo de 1998, 29 de abril de 1998 y 27 de mayo de 1998, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda: También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera: No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima: Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Parcela solar, en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, en la calle Vega del Segura, sin número y Camino de Aviación, también sin número, ocupa una superficie de solar de trescientos cincuenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, en cuyo interior se ubica un edificio que ocupa ochenta metros cuadrados, que consta de sólo planta baja cubierta de terrado y distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y patio descubierta. Mide cuarenta metros cuadrados. Linda todo: al frente o Este, con calle Vega del Segura; derecha entrando o Norte, con don Francisco Picazo Palazón; izquierda, el Camino de Aviación, y al fondo, con don José Sánchez Plaza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, folio 5 del libro 279, sección 11, finca número 21.134, inscripción 2.ª

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en 16.432.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaría Judicial.

Número 1121

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 48/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra Import HJ, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo de 1998 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3048/0000/18/0048/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de abril de 1998 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 1998 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señala-

dos, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

En el término de Fuente Álamo de Murcia, situado en la finca de Venticas, diputación de Palas, tierra de secano, que ocupa una superficie de 8 hectáreas, 60 áreas, 13 centiáreas, que linda: Norte, Joaquín y Eulalia Jiménez Guerrero; Este, la mercantil "Import HJ, S.L.", antes Luis Martínez Jiménez; Sur, camino de Mohana y Oeste, Joaquín Jiménez Guerrero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.507, libro 428, sección de Fuente Álamo, folio 169, finca número 42.903.

Tipo de subasta: 34.580.000 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Número 1129

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CIEZA****EDICTO**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 275/97, a instancia de Piedad España Lucas, representada por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra Antonio Losa Carave, actualmente en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Montiel Ríos, en nombre y representación de doña Piedad España Lucas, contra don Antonio Losa Carave, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en Cieza, en la calle José Planes, número 29-4.º, con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado antes citado, extendiendo y firmo el presente en Cieza a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1122

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 L.H. con el número 80/97, a instancias del demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárcelos Nieto, contra Carmen Martínez Conesa y José Agüera Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 2 de abril de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, para la segunda, en su caso, el día 5 de mayo de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 1 de junio de 1998 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, que asciende a 7.187.600 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

Bienes objeto de subasta

Urbana: En un paraje de Los Dolores, diputación de El Plan, de este término municipal, una casa de planta baja, tejada, tipo A, en el plano de construcción,

compuesta de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio, superficie 62 metros, 74 decímetros cuadrados, inscripción Registro de la Propiedad de Cartagena 1, tomo 2.423, libro 823, sección 3, folio 1, finca 40.228-N, inscripción 3.

En Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1119

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación y requerimiento**

En autos de juicio divorcio mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 191/83, a instancia de Alicia García Martínez contra Juan Francisco Flores Montesinos, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

El anterior escrito del Procurador señor Rentero Jover, únase a los autos de su razón y, como se pide, habiendo aceptado el cargo el Perito don Salvador Roig García, hágasele saber al demandado ejecutado don Juan Francisco Flores Montesinos, a fin de que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado. Y asimismo, requiérase a dicho ejecutado para la presentación de títulos de propiedad de la finca registral número 30.196 que le fue embargada.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, Juan Francisco Flores Montesinos, expido la presente en Murcia a 13 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1120

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los autos de menor cuantía número 849/94, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete. En el día de la fecha y por presentado el anterior escrito por el Procurador Rentero Jover, se tiene por embargado en los estrados de este Juzgado el aval que por importe de 150.000 pesetas se encuentra en la entidad Banco de Santander a nombre del demandado (Bouquet Murcia, S.L.) hágase saber al demandado mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entrégense los despachos al Procurador actor para que cuide de su gestión. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo paradero es desconocido, Bouquet Murcia, S.L., expido la presente en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 1132

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 242/94, a instancia de Caja Rural de Almería, S.C. Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don José Sánchez Sánchez, doña María Vallejo Martínez, don José Luis Fornet Fuentes, doña María Mercedes Merino Fernández y don Rafael Bravo Bautista y esposa de éste, doña Concepción Gilaber Ivars, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 769 de la L. E. Civil, notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. El Rey, sentencia número 10.—En la ciudad de Lorca a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete. Vistos por don Juan Alcázar Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 242/94, promovidos a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, S.C. Andaluza de Crédito Limitada, asistido del Letrado don Luis García Albarracín, contra don José Sánchez Sánchez, doña María Vallejo Martínez, don José Luis Fornet Fuentes, doña María Mercedes Merino Fernández y don Rafael Bravo Bautista y esposa de éste, doña Concepción Gilaber Ivars, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante de la cantidad de 684.990 pesetas de principal reclamado, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista por la L.E.C., para los de su clase, a no ser que la parte actora inste, dentro del plazo legal, la notificación personal.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado testimonio a las

actuaciones principales, quedando el original en el Libro de sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Alcázar Alcázar. Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Sánchez Sánchez, doña María Vallejo Martínez, don José Luis Fornet Fuentes, doña María Mercedes Merino Fernández y don Rafael Bravo Bautista y esposa de éste, doña Concepción Gilaber Ivars, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, expido, firmo y sello el presente en Lorca a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 1133

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 87/97, a instancia de Alfonso Robles e Hijos, S.L., representada por el Procurador don Pedro Arcas Barnés contra don Gregorio Fernández Martín y esposa a efectos hipotecarios, con último domicilio conocido en Lorca (Murcia), diputación Campillo, s/n, actualmente en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta Providencia Secretario don Alberto Tomás San José Cors. Lorca a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, procédase al emplazamiento de la demandada don Gregorio Fernández Martín y esposa a efectos hipotecarios, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, comparezcan en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndoles de que, de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.

Así lo propongo a S.S.^a, doy fe. Firmado: Alberto Tomás San José Cors. Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gregorio Fernández Martín y esposa a efectos hipotecarios a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar ni oír, expido, firmo y sello el presente en Lorca a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1131

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de artículo 131 L.H., bajo el número 116/97, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Manolo Montiel Ríos, contra José María Herrero López y Brígida Herrero López, en reclamación de 2.665.394 pesetas de principal, más 1.332.697 pesetas, presupuestadas para intereses de demora, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 4 de mayo de 1998 para la primera, 1 de junio de 1998 para la segunda y 29 de junio de 1998 para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.—Vivienda tipo D, en la planta primera alta de viviendas, que tiene su entrada por el portal número uno. Ocupa la superficie construida de ciento once metros y sesenta decímetros cuadrados para una útil de noventa metros cuadrados. Linda, según se mira de frente desde la calle de Juan XXIII: derecha, José García Lucas; izquierda, el piso vivienda número ocho tipo C de esta planta y descanso de escaleras al que tiene su puerta de acceso independiente; fondo, el patio de luces número uno y el piso vivienda número siete tipo B de esta planta, y frente, calle de Juan XXIII. Se distribuye en vestíbulo, estancia-comedor, despensa, distribuidor, cocina, lavadero, tendedero, cuarto de baño, cuarto de aseo, dormitorio conyugal y tres dormitorios dobles o individuales. Inscrita tomo 763, libro 134, folio 139, finca 16.559, 1.^a y 2.^a 5.020.000 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1459

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 794/97P, por estafa.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Cándido Piñero Martínez, con domicilio últimamente en calle Félix Martín Alpera, número 42, 1.^o izquierda, Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de asistir al acto de juicio oral señalado para el día 10 de febrero a las 10,55 horas, haciéndole saber que podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse y asistido de Abogado, si así lo desea, y que caso de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 1150

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRECE DE VALENCIA****EDICTO**

Por la presente, dictado en méritos del expediente número 5.493/97, seguido a instancia de José Licer Sánchez, contra GAETS 92, S.A., en relación despido, por el presente notifico a GAETS 92, S.A., en ignorado paradero la Resolución dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

"Auto

En Valencia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho

Primero. En fecha 16-7-97, se dictó sentencia en las presentes actuaciones seguidas a instancia de José Licer Sánchez, contra GAETS 92, S.A., en cuyo fallo se declaró la improcedencia del despido objeto del enjuiciamiento, habiéndose ejercitado la opción establecida en la sentencia en favor de la readmisión.

Segundo. La parte actora, en escrito de fecha 23-7-97 instó la ejecución de la sentencia, alegando que la parte demandada no había cumplido de forma regular la obligación de readmisión impuesta en la misma.

Tercero. En el día de la fecha se ha celebrado la preceptiva comparecencia incidental, con el resultado que aparece en el acta al efecto levantada.

Fundamentos jurídicos

Único. La parte demandada no ha acreditado haber readmitido al actor en los términos establecidos en la parte dispositiva de la sentencia, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, procede sustituir la obligación de hacer por la indemnización prevista en el último de los preceptos citados, con la obligación asimismo de abonar los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la de esta resolución.

Vistos los preceptos legales citados,

DISPONGO:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa GAETS 92, S.A., con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar las siguientes cantidades por los conceptos de indemnización y salarios de tramitación:

Nombre: José Licer Sánchez.

Indemnización: 189.337 pesetas.

Salarios de tramitación: 392.040 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y terceros interesados, en su caso a quienes se hará saber que contra ella cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña Gema Palomar Chalver.—Magistrada-Juez de lo Social número Trece de Valencia".

Y para que sirva de notificación a la precitada demandada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Valencia, enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1153

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
CÓRDOBA****EDICTO**

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado número Uno de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 617/97 seguido ante este Juzgado a instancias de don Antonio Candelario Ruiz contra Pardo Cano, S.L., en reclamación por cantidad se ha dictado con fecha 22-12-97, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo:

Que estimando la demanda planteada por don Antonio Candelario Ruiz, contra la empresa Pardo Cano, S.L., en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor la cantidad de 312.295 pesetas más 31.229 pesetas en concepto de indemnización por demora. Notifíquese a las partes esta Resolución haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que así conste, sirva de notificación a Pardo Cano, S.L., que tuvo su domicilio en Beniaján (Murcia), calle Carril del Machacante, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Córdoba a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado, Luis de Arcos Pérez.—El Secretario, Manuel Miguel García Suárez.

Número 1130

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de artículo 131 L.H., bajo el número 296/97, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Manolo Montiel Ríos, contra Carmen Molina Martínez y José Gómez Fabra, en reclamación de 7.176.074 pesetas de principal, más 3.588.037 pesetas, presupuestas para intereses de demora, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 4 de mayo de 1998 para la primera, 1 de junio de 1998, para la segunda y 29 de junio de 1998 para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

Condiciones

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rema-

tante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.—Urbana: Parcela de terreno en el término de Abarán, partido Barranco de Molax y sitio Casa de Peña. Ocupa una superficie de setenta y un metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente o Este, calle interior de acceso; derecha entrando o Norte, parcela número seis; izquierda o Sur, parcela número ocho, y fondo u Oeste, Constantino Carrasco Hortelano. Es la parcela número siete. Dentro del perímetro de dicha parcela y por lo tanto enmarcado dentro de sus mismos linderos se está construyendo la siguiente: Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta primera. La planta baja ocupa la superficie de cuarenta y dos metros, con noventa y nueve decímetros cuadrados útiles, distribuidos en estar-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y escalera y la planta primera con una superficie de treinta y nueve metros, noventa y seis decímetros cuadrados útiles, distribuidos en tres dormitorios, baño, pasillo y terraza, destinado el resto de la superficie de la parcela a patio o jardín. Inscrita en el Registro de Cieza, tomo 729, libro 129 de Abarán, finca 16.033, inscripción 3.^a 6.204.800 pesetas.

2.—Urbana: Parcela de terreno en el término de Abarán, partido Barranco de Molax y sitio Casa de Peña. Ocupa una superficie de setenta y ocho metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, calle de acceso; derecha entrando o Sur, parcela número cuarenta y uno; izquierda o Norte, con calle de nueva creación en el plan parcial, y fondo o Este, con la parcela número cuarenta y tres, es la parcela número cuarenta y dos. Dentro del perímetro de dicha parcela y por lo tanto enmarcado dentro de sus mismos linderos, se está construyendo la siguiente: Vivienda unifamiliar destinada a minusválido, compuesta de planta baja. Dicha planta ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros, con quince decímetros cuadrados útiles, distribuidos en estar-comedor, cocina, un dormitorio, un cuarto de baño y pasillo distribuido, destinándose el resto de la superficie de la parcela a patio o jardín. Inscrita en el Registro de Cieza, tomo 738, libro 130 de Abarán, finca 16.068, inscripción 3.^a 3.301.200 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de enero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1128

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 185/97, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra doña María Begoña Moreno Cascales, sobre reclamación de 11.401.305 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de abril de 1998; en segunda subasta el día 18 de mayo de 1998; en tercera subasta el día 15 de junio de 1998, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 10,15 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de 7.962.500 pesetas; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.^a—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.^a—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.^a—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.^a—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Parcela número 44 del conjunto residencial Fuente Ascoy de Cieza, de 168,75 metros cuadrados, con jardín en su parte delantera, hallándose el porche cubierto por garaje en dicha parte delantera que ocupa una superficie de 17,20 metros cuadrados, estando el resto de la parcela ocupada por la vivienda tipo dúplex desarrollada en dos plantas, entre sí comunicadas interiormente por escalera, ocupando en planta baja una superficie construida de 70,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 293, folio 99, finca número 28.761. Valorada en 7.962.500 pesetas.

Dado en Cieza a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Número 1124

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 745/92, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover, contra Tomás García García por medio del presente le requiero a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Y sirva la presente de notificación y requerimiento en forma.

En Murcia a 13 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1125

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de notificación**Sentencia**

En Molina de Segura a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El señor Juez don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 391/93-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Luis Brugarolas Rodríguez, y defendido por el Letrado señor Díez de Revenga, y de otra como demandadas, Juana García Molina y María Bosque García, representadas por el Procurador señor Conesa Aguilar y defendidas por el Letrado señor Mata González, el que no formalizó la oposición anunciada, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 168.570 pesetas más otras 100.000 pesetas, para intereses, costas y gastos, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de las demandadas María Bosque García y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., representada por el Procurador señor Conesa Aguilar y contra Juana García Molina y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H., vecina de Torre Pacheco, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de ciento sesenta y ocho mil quinientas setenta pesetas (168.570 pesetas), más intereses pactados, gastos, así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichas demandadas.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 2.181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación, libro la presente en Molina de Segura a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 1126

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En el procedimiento juicio ejecutivo 180/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Spial, S.L., contra Isabel Acosta Berenguer (esposo artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 180/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Spial, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres y bajo la dirección del Letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, y de otra como demandada doña Isabel Acosta Berenguer (esposo artículo 144 R.H.), que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Isabel Acosta Berenguer (esposo artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a Spial, S.L., de la cantidad de quinientas mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condena a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Isabel Acosta Berenguer (esposo artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1156

**TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE MURCIA
Sala de lo Social**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado José F. Izquierdo Lucas que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 629/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.783/97

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Caja de Ahorros del Mediterráneo frente al auto del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en ejecución 100/95, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Falio

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra el auto del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 24 de febrero de 1997, dictado en virtud de ejecución interpuesta por los trabajadores don Antonio Moreno Guardiola, don Pascual Lucas Fernández, don Juan José Caballero Martínez y don Antonio Salvador Losa Carave, contra la empresa recurrente, "Grupo Construcción del Sureste Tralor AIE", don Rafael Baeza López, don José Francisco Izquierdo Lucas, don José Turpín Guillamón y Fogasa, en reclamación de ejecución por despido, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, José F. Izquierdo Lucas que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1155

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 674/97 sobre amenaza, del. contra las personas se cita a Salvador Mulero López actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día diecinueve de febrero de 1998 a las 11,00 horas de su mañana comparezca como denunciado en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Salvador Mulero López por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1462

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria remitida para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que tenía por objeto la detención del inculpado Antonio San Bartolomé Lagoa nacido en Cartagena el día 14 de diciembre de 1976, hijo de Marcelino e Isabel y con D.N.I. número 48.485.608 en el rollo número 113/97 de la causa procedimiento abreviado instruida por el Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, con el número 24/97 por delito de robo por haber sido hallado.

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Presidente.—El Secretario.

Número 1081

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Royo Aulló, contra FOGASA y Carmichael Corporation, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-839/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 24 de diciembre de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 1082

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Sánchez Carballo, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-1/98, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 2 de enero de 1998.—El Secretario Judicial.

Número 1083

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Alonso Peñaranda, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-12/98, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 14 de enero de 1998.—El Secretario Judicial.

Número 1084

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don

Manuel de los Reyes Ponce Sánchez, contra Carmichael Corporation, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-13/98, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 14 de enero de 1998.—El Secretario Judicial.

Número 1085

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Albertosa Terrer, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-16/98, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 16 de enero de 1998.—El Secretario Judicial.

Número 1437

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 355/94, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. Álvarez Fernández, contra Provimur, S.A. y Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., por medio del presente se hace saber a dichos demandados, en ignorado paradero, el embargo practicado con esta fecha, por vía de mejora, al amparo de lo previsto en el artículo 1.455, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sobre la finca número 33.826 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en dicho procedimiento que asciende a 2.000.000 de pesetas de principal, más 900.000 pesetas, calculadas para gastos, intereses y costas.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1441

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 240/97, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Douglas Michael Wallis, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Douglas Michael Wallis y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a 11 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1590

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 64/93, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Matilde Luisa Martínez Berasaluce, Castor Acedo Sotillo y Luisa Berasaluce Subirana, en reclamación de 2.598.939 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 3 de marzo; para la segunda, el día 7 de abril, y para la tercera, el día 7 de mayo, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22, cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos que a doña Luisa Berasaluce Subirana puedan corresponder en la sociedad de gananciales que formaba con su difunto esposo sobre las fincas que luego se dirán, siendo ésta la causa de que el avalúo sea el 50 por ciento del total.

—Finca registral 10.975 del Registro de la Propiedad de La Unión, obrante al folio 11, libro 151, sección 1.ª 50 por ciento del avalúo: 8.000.000 de pesetas.

—Finca registral 11.454 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, obrante al libro 103, folio 151, sección de San Antón. 50 por ciento del avalúo: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1455

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 773/97, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Mosquera Flores, bajo la dirección del Letrado don Pedro Campos Gil, contra Luz Divina Rodríguez García, José Luis Rodríguez Aguirre, María Luz Divina García García y Festín 31, S.L., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y

demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 3.285.252 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso, se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1588

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 98/97, a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra José Albertos López, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 9 de marzo a las diez horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 6 de abril a las diez horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 4 de mayo a las diez horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado el deudor, este edicto servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de las fincas

1.—Rústica. Trozo de tierra secano, de una hectárea, treinta y una áreas y cuarenta y una centiáreas, en este término municipal, diputación de la Magdalena y el Plan. Linda por el Norte, más de donde se segregó y parcela segregada y vendida a Marxan, S.A.; Sur, María Avilés; Este, por donde termina en punta, carretera de Fuente Álamo y parcela segregada y vendida a Marxan, S.A., y al Oeste, con más de donde se segregó.

Registro de la Propiedad Uno de Cartagena, tomo 2.352, libro 790, sección 3.ª, folio 42, finca 62.465, inscripción 5.ª

La descripción de la finca en la escritura de hipoteca no coincide con la transcrita, si bien debe considerarse como correcta la descripción transcrita.

Se fija como tipo pactado para la subasta el de cinco millones de pesetas.

2.—Rústica. Tierra secano, con algunos árboles, que ocupa una extensión superficial de tres hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: Norte, con doña María González Cervantes; por el Este, con la carretera de Fuente Álamo y con la finca descrita anteriormente; por el Sur, con dicha finca y con otra de doña María Avilés, y por el Oeste, con la rambla de Benipila y con la tierra de doña María González Cervantes.

La hipoteca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.238, libro 739, sección 3.ª, folio 140, finca 62.902, inscripción sexta.

Se fija como tipo pactado para la subasta la cuantía de seis millones de pesetas.

3.—Nuda propiedad de la finca rústica, tierra seco, paraje de los Casales, diputación del Plan y la Magdalena, de Cartagena, de cabida sesenta y siete áreas y setenta y siete centiáreas, o sea una fanega y seis estadales. Linda Norte, propiedad de José Albertos López, S.L.; Este, carretera de Fuente Álamo, Cartagena; Sur, resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, José Albertos López, S.L.

La hipoteca sobre la finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.394, libro 809, sección 3.ª, folio 65, finca 69.536, inscripción 2.ª

Se fija como tipo pactado el de un millón de pesetas.

En Cartagena a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Número 1589

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 34/93, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Juana Romero Pérez, Pedro Mante Romero, José María Mante Romero y don Mariano Damián Mante Romero, en reclamación de 5.762.026 pesetas de principal, más 2.800.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 3 de marzo; para la segunda, el día 7 de abril, y para la tercera, el día 7 de mayo, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22, cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017, una cantidad igual, por lo me-

nos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

A) Del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno:

1.—Finca registral 34.045, obrante al folio 178 del libro 412 de la Sección de Fuente Álamo.

1/4 indiviso: 100.620 pesetas.

2.—Finca registral 19.771, obrante al folio 72 del libro 263 de la sección de Fuente Álamo.

1/4 indiviso: 176.070 pesetas.

3.—Finca registral 1.293, obrante al folio 84 del libro 124 de la sección 1.ª

1/2 indivisa en nuda propiedad: 2.237.835 pesetas.

4.—Finca registral 19.053 obrante al folio 227 del libro 377 de la sección de Fuente Álamo.

1/4 indiviso: 1.724.510 pesetas.

B) Del Registro de la Propiedad de La Unión:

1.—Finca registral 11.998, inscrita al tomo 796, libro 372, folio 189, sección 1.ª

Valorada en: 4.364.100 pesetas.

2.—Finca registral 15.876, inscrita al tomo 851, libro 406, folio 172, sección 1.ª

1/2 indiviso: 4.798.675 pesetas.

Dado en Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 1140

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 629/97.

Procedimiento: Menor cuantía.

De Carpintería y Bricolaje Fil, S.L.

Procurador señor José Miguel Hurtado López.

Contra don José Francisco Arribas Serrano y esposa (artículo 144 Reglamento Hipotecario).

En el procedimiento de menor cuantía 629/97 seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación.-Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El presente escrito del Procurador señor Hurtado López, únase a los autos de su razón, y visto su contenido procédase a emplazar al demandado en legal forma para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expidiéndose los despachos necesarios, notificando que las copias de la demanda, se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Esta diligencia es revisable a instancia de parte.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Francisco Arribas Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 19 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1141

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 261/94 se tramite procedimiento de artículo 131. Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Castilla, S.A. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber a los demandados en paradero desconocido don José Evaristo Sánchez Zomeño, doña María del

Carmen Sánchez Fuster, don Antonio Javier Sánchez Fuster, doña Cristina Sánchez Fuster, don José Tomás Sánchez Fuster, doña María Antonia Sánchez Fuster y don Jesús Alberto Sánchez Fuster, que se ha practicado en autos tasación de costas que asciende a 3.844.008 pesetas, así como liquidación de intereses que asciende a la suma de 20.673.511 pesetas en cuanto a la finca 354-N, a la suma de 8.920.680 pesetas en cuanto a la finca 61.281 y a otras 5.352.408 pesetas en cuanto a la finca 50.191, para que en término de tres días puedan impugnarlas de estimarlo conveniente, la liquidación de intereses únicamente en cuanto a los dos últimos demandados referidos, y bajo apercibimiento de ser tenidos por conformes con la misma de no verificarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados referidos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia, 20 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1142

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio verbal civil número 197/97-A, promovido a instancia del Procurador doña Soledad Para Conesa, en nombre y representación de don Alfonso Lorente Salcedo, contra otros y la mercantil Frisco, S.L., se ha señalado para el acto del juicio el próximo día 17 de febrero de 1998 a las 10,30 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos número 22, de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a la mercantil Frisco, S.L., libro la presente en Cartagena, 17 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1143

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de cognición número 313/97 a instancia de Comunidad de Propietarios "Edificio Gran Sol" representado por el Procurador Bienvenido Angosto Conesa contra Isla del Ciervo, S.A., por medio del presente se emplaza al referido demandado cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole además los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

En Cartagena, 10 de diciembre de 1997.—La Secretaria.

Número 1144

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de divorcio con el número 357/97 a instancias de María Ros Solano representado por el Procurador don Jesús López Mulet contra don Juan Alfonsín Wandosell cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable plazo de veinte, se persone en autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Juan Alfonsín Wandosell y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente.

En Cartagena, 19 de noviembre de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1134

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 208/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés contra Rappresentanza e Marketing Spagna Ramaspa, S.L., con último domicilio conocido en Lorca (Murcia), calle José Montalbán, número 26, actualmente en ignorado paradero, y en los mismos se ha dictado resolución que contiene el siguiente tenor literal:

Propuesta Providencia Secretario don Alberto Tomás San José Cors. Lorca, a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. El anterior escrito, únase a los autos de su razón. Como se solicita, procédase al emplazamiento de la demandada Rappresentanza e Marketing Spagna Ramaspa, S.L., mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar ni oír.

Así lo propongo a S.S.^{as}, doy fe. Firmado: Alberto Tomás San José Cors. Conforme: El Juez, Juan Alcázar Alcázar. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Rappresentanza e Marketing Spagna Ramaspa, S.L. a fin de que, en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole de que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía, se tendrá la misma por contestada y seguirá el curso de los autos sin volverle a citar ni oír, expido, firmo y sello el presente en Lorca a dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1145

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que por tenerlo así acordado en los autos de Verbal Civil número 399/96 seguidos a instancia de mercantil Autocares Belmonte Hermanos, S.L. contra Edward Reilly Thomas y Consorcio Compensación Seguros sobre por medio del presente se cita al demandado Edward Reilly Thomas que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que comparezca para la celebración del correspondiente juicio verbal señalado para el día 27 de marzo a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cuatro Santos, 22, 2.ª planta, haciéndole saber que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, pudiendo concurrir por sí o acompañado por legítimo apoderado (Letrado o Procurador en ejercicio), bajo los apercibimientos que previene la Ley, caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Edward Reilly Thomas que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena, 12 de diciembre de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1146

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de menor cuantía número 334/97 a instancia de Aquilina Fernández García y Francisco Soto Rosique representado por el Procurador Bienvenido Angosto Conesa y Bienvenido Angosto Conesa contra Fulgencio Rosique García, Salvadora Rosique García y Herederos de Antonio Alcaraz Conesa y Catalina García Muñoz, por medio del presente se emplaza a los legales Herederos de Antonio Alcaraz Conesa y Catalina García Muñoz cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del pla-

zo de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En Cartagena, 7 de noviembre de 1997.—La Secretaria.

Número 1452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 9/98 a instancia de Salvador González Milelire, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.-Edificio sito en Cartagena, marcado con el número 26-A de policía de Avenida Pintor Portela. Consta sólo de planta baja que está destinada actualmente a comercio y ocupa una superficie de 23 metros cuadrados; lindando Oeste o frente, Avenida Pintor Portela; derecha o Sur, casa número 24 de dicha Avenida, propiedad de don Diego Zamora Hernández; izquierda o Norte, casa número 26-B de Avenida Pintor Portela, propiedad de don José Jesús Garcías Beas; y fondo o Este, Plaza de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, y para el caso de que no pudieren ser citados personalmente, se cita a don José Lorenzo García Martínez, doña Isabel Oliver Arroyo como personas de quien proceden los bienes y a don Diego Zamora Hernández y don José Jesús Garcías Beas como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 16 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 31/1997, seguidos a instancias de don Juan Vidal Guill, dirigido por el Letrado don Juan Aurelio Bernal Ruiz, contra Ángel Martínez Pérez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Vidal Guill, debo condenar y condeno al demandado don Ángel Martínez Pérez a que satisfaga a la actora la suma de 240.000 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y hasta que se hiciera efectivo pago de la misma, condenando asimismo, a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 1464

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de cognición número 195/97 a instancia de don Mariano Fernández Garre representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes contra Ibérica de Promociones y Contrata, S.A. y Rafael Benedicto Crespo en virtud de lo cual se procede emplazar a los demandados anteriormente señalado para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de nueve días improrrogable para comparecer y todo esto de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Murcia, 27 de noviembre de 1997.—La Secretaria.

Número 1050

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 784/94, a instancia del Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Gymcol, S.A., contra don Francisco Martínez Ríos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordando notificar a la esposa del demandado don Francisco Martínez Ríos, llamada doña Josefa López Blanco, la existencia del presente procedimiento, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., así como el embargo practicado en cuanto a la finca registral número 2.039-N.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa López Blanco, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 1045

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA**Sección Tercera****EDICTO**

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 465/97, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, en los autos de tercería de dominio 450/95, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 18 de diciembre de 1997, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 460/97.- Ilmos. Sres. don Juan Martínez Pérez, Presidente; doña María del Pilar Alonso Saura, doña Cristina Pla Navarro, Magistrados. En la ciudad de Murcia a 18 de diciembre de 1997. Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de tercería de dominio (menor cuantía) que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, al número 450/95, entre las partes: como actora y en esta alzada apelante, la entidad González Soto, S.A., en el Juzgado representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar y en esta alza-

da por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, siendo defendida en instancia por el Procurador Sr. Cascales Peñalver y en esta alzada por el Letrado Sr. Montoro Fraguas, y como demandadas, la entidad Soto Aupi, S.L., en situación procesal de rebeldía y la entidad Excavaciones Aupi, S.A., en esta alzada apelada en el Juzgado, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y en esta alzada por el Procurador Sr. Hurtado López, siendo defendida en ambas instancias por el Letrado Sr. Carrillo Fernández. En nombre de S. M. El Rey,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de la entidad González Soto, S.A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sra. Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, en fecha 28 de enero de 1997, en los autos de tercería de dominio seguidos ante el mismo al número 450/95, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que sirva de notificación a la apelada Soto Aupi, S.L., que se encuentra en paradero desconocido se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 1078

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Doy fe: Que en los autos 976/97, tramitados en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 8 de enero de 1998. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de Seguridad Social, entre partes, como demandante, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, representado y defendido por el Sr. Abogado del Estado don Ángel Sánchez González, y como parte demandada, don José Julián Gallego Martínez, asistido de don Isidoro Valverde Ballesteros, don Alonso Soler Martínez y don Mariano López Pérez, no comparecidos pese a ser citados en legal forma.

Fallo: Que estimando la demanda de oficio promovida por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, debo declarar y declaro la existencia de una relación laboral en la fecha 30-6-1994, entre la empresa José Julián Gallego Martínez y los trabajadores Mariano López Pérez y Alonso Soler Martínez. Condenando a ellos a estar y pasar por la presente declaración. Notifíquese la sentencia a las

partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al libro de sentencia. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Mariano López Pérez, cuyo paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 20 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1079

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 162/97, a instancia de don Francisco Manuel Fernández Martínez, contra la empresa Comestibles Ibáñez, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Murcia a 13 de enero de 1998, y S. S.^a, dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia; procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Comestibles Ibáñez, en cuantía suficiente

para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 7.505.147 pesetas, más otras 750.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de tal diligencia, que el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comestibles Ibáñez, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 13 de enero de 1998.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 1080

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Chistopher Andrew Jones, contra Carmichael Corporation, S.L. y FOGASA, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-844/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-3-1998, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 24 de diciembre de 1997.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 1634

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1998, aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio 1998, el cual se encuentra expuesto al público en el Negociado de Recaudación Municipal por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se hace público que queda abierta la recaudación en periodo voluntario por un plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación, pudiendo los interesados hacer efectivo el pago en cualquier Banco o Caja de Ahorros de la localidad.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%, intereses de demora y costas, en su caso.

Puerto Lumbreras a 27 de enero de 1998.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 1635

MURCIA

Anulación edicto

En relación con el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 22, de fecha 28 de enero de 1998 (número 945), relativo a la convocatoria de subasta pública para la contratación del proyecto de "Grandes Reparaciones en Pabellones Deportivos", por un presupuesto de 12.534.599 pesetas, se hace público para general conocimiento que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de enero de 1998 se deja sin efecto dicha licitación, por lo que queda anulada la citada convocatoria.

Murcia, 29 de enero de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1636

ARCHENA

EDICTO

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 20 de enero de 1998, adoptó entre otros, aprobar inicialmente los padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al cuarto trimestre de 1997.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se abre un plazo de treinta días desde la publicación del

presente, para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados padrones, considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de reclamaciones.

Archena, 21 de enero de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 1637

ARCHENA

EDICTO

Habiendo formado el padrón con las altas del tercer trimestre y la lista cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1997, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1998, quedan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra dicha matrícula y lista cobratoria, en el plazo de quince días a contar desde el inmediato siguiente hábil al del término de exposición pública, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo.

Todo ello en virtud de lo preceptuado en el Real Decreto 1.172/91, de 26 de junio, por el que se citan normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El plazo de ingreso en voluntaria será el establecido por la legislación vigente.

Archena, 20 de enero de 1998.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 907

CALASPARRA

Corrección de errores

Por el presente, se deja sin efecto anuncio número 907, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 26, de 2 de febrero de 1998, sobre procedimiento abierto de concurso de "Suministro de vehículo para el servicio de recogida domiciliar de basura, adecuado para calles estrechas del Municipio", por haber sido publicado el mismo anuncio con el número 61, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 8, de 12 de enero de 1998 y corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 17 de enero.

Calasparra, 4 de febrero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1643

MOLINA DE SEGURA

Aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 30-12-97, el Presupuesto General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, para 1998 y habiéndose atendido, en Pleno del día 2-2-98, las alegaciones presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO GASTOS	PRESUPUESTO INGRESOS
Capítulo I	1.206.841.921	1.009.000.000
Capítulo II	1.265.939.986	226.000.000
Capítulo III	125.985.714	821.124.258
Capítulo IV	253.963.953	877.106.316
Capítulo V		34.000.000
Capítulo VI	986.651.115	187.369.332
Capítulo VII	16.210.000	568.597.461
Capítulo VIII	8.000.000	8.000.000
Capítulo IX	121.000.000	253.395.322
TOTAL	3.984.592.689	3.984.592.689

CONSEJO MUNICIPAL

Bienestar Social	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	23.970.809	
Capítulo II	82.596.121	
Capítulo III		2.000
Capítulo IV	37.751.000	144.310.930
Capítulo V		5.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	144.317.930	144.317.930

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	38.290.107	
Capítulo II	38.665.000	
Capítulo III	30.000	43.105.000
Capítulo IV	15.200.000	48.930.107
Capítulo V		150.000
Capítulo VI	16.210.000	
Capítulo VII		16.210.000
Capítulo VIII	4.750.000	4.750.000
Capítulo IX		
TOTAL	113.145.107	113.145.107

JUNTA MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	9.227.229	
Capítulo II	1.489.000	
Capítulo III	10.000	14.541.000
Capítulo IV	4.000.000	
Capítulo V		185.229
Capítulo VI	8.901.000	8.901.000
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	23.627.229	23.627.229

INSTITUTO MUNICIPAL CULTURA Y FESTEJOS

	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I		
Capítulo II	82.825.000	
Capítulo III	1.020.000	28.475.000
Capítulo IV	16.150.000	71.596.000
Capítulo V		199.000
Capítulo VI	275.000	
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	100.270.000	100.270.000

CONSEJO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES

	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	27.600.496	
Capítulo II	14.400.000	
Capítulo III	193.333	35.700.000
Capítulo IV	28.508.171	35.000.000
Capítulo V		2.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX		
TOTAL	70.702.000	70.702.000

INSTITUTO MUNICIPAL COMUNICACIÓN SOCIAL

	Presupuesto Gastos	Presupuesto Ingresos
Capítulo I	27.856.400	
Capítulo II	4.370.116	
Capítulo III	71.000	21.000.000
Capítulo IV		11.795.516
Capítulo V		2.000
Capítulo VI		
Capítulo VII		
Capítulo VIII		
Capítulo IX	500.000	
TOTAL	32.797.516	32.797.516

Molina de Segura a 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 1116

JUMILLA**EDICTO**

Transcurrido el plazo de TREINTA DÍAS, concedido por edicto de este Ayuntamiento inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el día 29 de noviembre de 1997, página 13019, por el que se expuso al público el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 11 de noviembre de 1997, relativo a la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para regir en el ejercicio de 1998, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones contra la modificación acordada, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación de Ordenanzas, cuyo texto íntegro queda como sigue:

I. IMPUESTOS.**A) ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Artículo 7.º- 4.º Se aplicará el tipo de gravamen del 2% en el conjunto Histórico Artístico, a excepción de la calle Cánovas del Castillo.

B) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se elimina este artículo, por derogación del mismo.

"Artículo 5.º"

1.º- Gozarán de una bonificación de hasta el 99 por ciento de las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la Ley 76/1988, de 26 de diciembre siempre que así lo acuerde el Ayuntamiento.

2.º- Se excluye la posibilidad de bonificar las cuotas a las fusiones entre entidades bancarias".

C) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE COTOS DE CAZA.**Artículo 4.º- Base del Impuesto.**

1. La base de este Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

2. El valor cinegético de los cotos privados de caza existentes en este término municipal, quedarán incluidos en el grupo primero, con un valor de renta cinegética, por 17 ptas. hectárea, quedando revisada automáticamente esta valoración, cuando por Orden Ministerial se varíe quincenalmente la misma de conformidad con el apartado 1) del artículo 374 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Para los cotos privados de caza menor, con menos

de 250 hectáreas de superficie, el valor asignable a la renta cinegética por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior a 10.935 ptas.

II. TASAS.**A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 6.

3. Las cuotas resultantes se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

La tarifa a aplicar es la siguiente:

Epígrafe primero: Censos de población de habitantes.

1. Bajas en el Padrón de Habitantes: 410.

2. Certificados de empadronamiento: 305.

3. Certificados de conducta, de convivencia, declaraciones juradas y análogos: 305.

Epígrafe segundo: Certificados y compulsas.

1. Certificación de documentos y acuerdos municipales: 305.

2. Certificados sobre señales o situaciones de tráfico: 305.

3. Diligencia de cotejo de documentos: 80.

4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las dependencias municipales: 2.295.

Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno: 1.150.

2. Por reconocimiento de firma para documentos oficiales: 545.

3. Por el visado de documentos, no expresamente tarifados: 80.

4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio: 10.

5. Cuando se obtengan fotocopias de expedientes o acreditación de acuerdos que tengan de dos a cinco años de antigüedad que han de suponer el desplazamiento al archivo del funcionario correspondiente, con el consiguiente perjuicio de tiempo y trabajo, se grava-

rá la tasa con el doble de su valor y de cinco años en adelante con el triple.

Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

1. Por cada expediente declaración de ruina de edificios: 2.870.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte: 1.720.

3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta de efectos de edificación a instancia de parte: 1.720.

4. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.: 575.

5. Consultas sobre Ordenanzas de Edificación: 1.720.

6. Obtención de cédula urbanística: 5.740.

7. Las Cédulas urbanísticas sobre clasificación del suelo y sus condiciones de edificación y licencia de parcelaciones y de reparcelaciones: 2.295.

8. Las certificaciones municipales de dotaciones y servicios: 630.

9. Cédulas de habitabilidad: 5.740.

10. La tira de cuerdas rasantes: 2.295.

Epígrafe quinto: Documentos relativos a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.

Cuando el interesado solicite que los funcionarios municipales cumplimenten y remitan los impresos que a continuación se señalan, se satisfarán las siguientes cuantías:

Tramitación del documento 901: 305.

Tramitación del documento 902:

* De 1 a 4 titulares: 1.090.

* De 5 a 10 titulares: 5.465.

* De 11 a 30 titulares: 10.940.

* Más de 30 titulares: 16.400.

Tramitación del documento 903: 305.

Tramitación del documento 904: 3.280.

Cuando los propios interesados rellenen los anteriores impresos no satisfarán cantidad alguna.

Epígrafe sexto: Certificados sobre exposiciones en el Tablón de Anuncios.

6. Por cada documento público o privado expues-

to en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a instancias del interesado, diligenciado con la oportuna certificación de Secretaría: 545.

Epígrafe séptimo: Documentos relativos al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

Iniciación de expediente de Plusvalía, por cada escritura: 510.

B) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 6.º- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

1. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase B: 16.400.

B) En las licencias de clase C: 21.870.

2. Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase B: 2.190.

B) En las licencias de clase C: 3.280.

3. Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única:

A) En las licencias de clase B:

a) En los supuestos de transferencias entre parientes de primer grado, intervivos o mortis causa y a favor del cónyuge viudo: 2.190.

b) Por venta: 10.485.

c) Por donación: 15.730.

B) En las licencias de clase C:

a) En los supuestos contemplados en los apartados a) del epígrafe anterior: 3.280.

b) Por venta: 10.485.

c) Por donación: 15.730.

C) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo 2.º- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso de suelo que hayan de realizarse en el término municipal,

se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación vigente y en el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

Cuota Tributaria.

Artículo 7.º- El importe estimado de esta tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley de 39/88 de 28 de diciembre.

La cuantía a exigir por esta tasa, es la siguiente:

a) El 0'8% del presupuesto, en los casos 1, 2, 8, 9, 11 y 13 del artículo 6.º

b) El 1% del presupuesto, en el caso 3 del artículo 6 anterior.

c) 15.000 pesetas/hectárea, en el supuesto 5 del artículo anterior.

d) 5.000 pesetas/parcela o 10.000 ptas./hectárea en el supuesto 5 del artículo 6.

e) 10 pesetas/m³, en el supuesto 6 del artículo 6.

f) El 0'2% del presupuesto, en el caso 7 del artículo 6.

g) 300 pesetas/m² en el caso 10 del artículo precedente.

h) 10.000 pesetas en el caso 12 del artículo anterior.

i) El 1'8% por proyecto (o vivienda si sólo algunas son mayores del proyecto) de aquellas viviendas unifamiliares de más de 120 m² útiles.

j) El 0'1% en empresas instaladas en Polígonos Industriales Legalizados, en los siguientes supuestos:

* Traslado de industrias fuera del actual suelo urbano residencial del Plan General en vigor.

* Creación de nuevas industrias o actividades agroalimentarias, excepto en suelo urbano residencial.

* Ampliación de industrias y actividades agrarias con creación y mantenimiento de un puesto de trabajo para un año como mínimo, excepto en suelo urbano residencial.

D) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 6.º- 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-administrativos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º- Asignación de derechos funerarios:

A) Nichos perpetuos:

1.ª Fila: con fosa: 156.720.

2.ª Fila: 124.245.

3.ª Fila: 94.705.

4.ª Fila: 57.300.

En el futuro las tarifas de adjudicación de los nichos que se construyan, se establecerán por el resultado de aumentar el coste total de cada proyecto de construcción tan sólo un 10% para gastos administrativos y técnicos, dividiendo el total por el número de columnas (de cuatro o de tres nichos); y distribuyendo la cantidad resultante de la siguiente forma:

1.ª fila con fosa: 40% del costo medio por columna.

2.ª fila: 27% del costo medio por columna.

3.ª fila: 20% del costo medio por columna.

4.ª fila: 13% del costo medio por columna.

Epígrafe 2.º- Asignación de terrenos para panteones y nichos:

Panteones, por metro cuadrado de terreno para ser adjudicado mediante licitación: 15.720.

Epígrafe 3.º- Permiso de construcción de panteones y nichos.

A) Se aplicará, los elementos tributarios contenidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y las tarifas contenidas en la Ordenanza para Otorgamientos de Licencias Urbanísticas.

Epígrafe 4.º- Registro de permutas y transmisiones:

A) Inscripción en los Registros municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del Cementerio: 7.655.

B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de Transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos: 8.315.

C) Por inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos: 8.960.

Epígrafe 5.º- Inhumaciones:

A) En panteón: 7.655.

B) En sepultura o nichos perpetuos: 7.110.

Epígrafe 6.º- Exhumaciones:

A) En Panteón: 5.140.

B) En sepultura o nichos perpetuos: 2.620.

Epígrafe 7.º- Colocación de lápidas:

Colocación de lápidas: 3.000.

E) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR AL AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE AL-CANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 7.º- 3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado, será la siguiente:

a) Viviendas.

Por alcantarillado, cada m³: 17 ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

General. Por Alcantarillado, cada m³: 17 ptas.

Empresas instaladas en Polígonos Industriales Legalizados, cada m³: 8 ptas.

F) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Cuota tributaria.

Artículo 7.º- 1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25, de la Ley 39/1988.

2. Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º- Viviendas.

Por cada vivienda: 1.530.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2.º- Alojamientos.

A) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de tres y dos estrellas, por cada plaza: 375.

B) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de una estrella, por cada plaza: 315.

C) Pensiones y casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza: 255.

Se entiende por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Epígrafe 3.º- Establecimientos de alimentación.

A) Establecimientos con vendedor: 3.775.

B) En régimen de autoservicio o mixto:

1. De 0 a 100 m²: 7.655.
2. De 101 a 200 m²: 15.315.
3. De 201 a 400 m²: 30.630.
4. De 401 en adelante: 102.100.

Epígrafe 4.º- Establecimientos de restauración.

A) Hasta 50 m²: 6.125.

B) De 51 a 100 m²: 10.210.

C) De 101 a 200 m²: 15.315.

D) Más de 200 m²: 25.525.

Epígrafe 5.º- Establecimientos y espectáculos.

A) Cines y teatros: 7.145.

B) Discotecas, pubs, karaokes y similares: 8.980.

Epígrafe 6.º- Otros locales industriales o mercantiles.

A) Centros Oficiales: 10.210.

B) Locales Industriales: 5.105.

C) Locales Comerciales:

1. Hasta 30 m²: 3.570.
2. De 30 a 60 m²: 4.080.
3. De 60 a 100 m²: 5.615.
4. De 100 a 200 m²: 7.145.

Epígrafe 7.º- Despachos profesionales.

Por cada despacho (Asesorías, Gestorías, Auto escuelas, etc.): 1.530.

Si la medición de los locales, cuya tributación se prevé en función de los metros cuadrados, no se hubiese efectuado por el servicio técnico antes de la entrada en vigor de la Ordenanza, porque no hubiese tiempo de efectuar la misma o por cualquier otra causa, continuarán aplicándose las mismas cuotas tributarias del pasado ejercicio incrementadas en un 2'1%.

G) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Cuota Tributaria.

Artículo 7.º- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta tasa, es la siguiente:

1. Por retirada de vehículos:

a) Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por cada uno: 2.195.

b) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 Kgs., por cada uno: 6.565.

c) Por la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kgs., por cada uno: 10.940.

d) Estos derechos se reducirán al 50%, si compareciere el conductor o persona autorizada, antes de iniciarse el traslado, aunque el vehículo en cuestión esté enganchado a la grúa o sobre plataforma, pero no habrá lugar a la reducción, si ya se hubiese iniciado el traslado.

2. Por depósito de los vehículos en las instalaciones municipales:

a) Por depósito y guarda de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas, por unidad y día: 595.

b) Por depósito y guarda de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones y demás vehículos de características análogas, con peso máximo de hasta 3.500 Kgs., por unidad y día: 1.200.

c) Por depósito y guarda de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones y demás vehículos de características análogas, con peso superior a 3.500 Kgs., por unidad y día: 2.410.

d) Si el vehículo hubiese sido conducido a un garaje, aparcamiento o local municipal que tuviere tarifas aprobadas, la cuota supletoria será la que rija para las citadas instalaciones de garaje, aparcamiento o local.

H) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PESAR Y MEDIR.**Cuota tributaria.**

Artículo 6.º- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuota tributaria se devengará de acuerdo con las siguientes:

Hasta 10.000 Kgs.: 340.

Más de 10.000 Kgs.: 700.

Por prestación del servicio en horas nocturnas, las precedentes tarifas se aplicarán duplicadas.

I) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EVACUACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE ESCOMBROS.**Sujeto Pasivo.**

Artículo 3.º- Son sujetos pasivos de esta tasa:

a) A título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

b) En concepto de sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Cuota Tributaria.

Artículo 4.º- 1. Se liquidará el precio público en atención al presupuesto de ejecución de la obra, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100.000 ptas.: exento.

De 100.001 a 500.000 ptas.: cuota fija de 1.000.

De 500.001 a 1.000.000 ptas: cuota fija de 1.500.

A partir de 1.000.001 de ptas: 0'25% sobre el presupuesto de ejecución.

2. De las cantidades cobradas inicialmente por esta tasa, se descontarán en la liquidación definitiva de la licencia de obras (o con devolución expresa si resultare cero), las siguientes cantidades, previa presentación de los vales justificantes de los vertidos realmente efectuados en el vertedero municipal:

Por cada descarga de vehículo de hasta 500 kilos: 200 ptas.

Por cada descarga de vehículo de 501 a 3.500 kilos: 350 ptas.

Por cada descarga de vehículo de 3.501 a 15.999 kilos: 750 ptas.

Por cada descarga de vehículo de más de 16.000 kilos: 1.500 ptas.

3. Las devoluciones por presentación de los vales de descarga no podrá nunca superar la cantidad inicialmente abonada por la Tasa.

Liquidación y Recaudación.

Artículo 6.º- 2. Esta tasa se liquidará conjuntamente al Impuesto sobre Construcciones y la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

J) ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 5.º- No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se reconocerá, en su caso, la exención de esta tasa a las familias con ingresos inferiores a 21.000 pesetas que carezcan de bienes y del derecho a percibir alimentos en la forma determinada en el Código Civil, acreditándose la carencia de bienes mediante certificado expedido por cualquier registro público, los ingresos que procedan de pensiones, mediante certificado expedido por la entidad prestadora de las mismas y para los demás supuestos mediante declaración jurada de los interesados, estando cualquiera de estos supuestos, sujetos a comprobación municipal, correspondiendo a la Comisión de Gobierno conceder la exención.

Se bonificarán con un 50% las cuotas tributarias para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al salario mínimo interprofesional vigente e iguales o inferiores a la pensión no contributiva.

Se aplicará una bonificación del 50% en los siguientes supuestos:

* Traslado de industrias fuera del actual suelo urbano residencial del Plan General en vigor.

* Creación de nuevas industrias o actividades agrarias, excepto en suelo urbano residencial.

* Ampliación de industrias o actividades agrarias con creación o mantenimiento de un puesto de trabajo como mínimo, excepto en suelo urbano residencial.

Base Imponible y Cuota Tributaria.

Artículo 6.º-1. El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-administrativos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe A):

a) Por contador o aforo nuevo:

1. Para uso doméstico:

Mínimo 7 m³	Hasta 10 m³	Hasta 13 m³	Hasta 16 m³	Desde 16'1 m³
357 ptas/mes	63 ptas/m³	76 ptas/m³	102 ptas/m³	127 ptas/m³

Mientras tanto no se lleven a cabo las modificaciones técnicas y administrativas que permitan la aplicación de estas tarifas, estarán vigentes las siguientes:

Mínimo por la prestación mensual con derecho mínimo de

10 m³ al mes: 640.

De 10'1 m³ al mes, en adelante, cada m³: 105.

2. Para usos industriales: Precio general:

Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo

de 30 m³ al mes: 1.910.

De 30 m³ al mes, en adelante, cada m³: 80.

3. Para usos industriales: Precio especial para empresas instaladas en Polígonos Industriales legalizados:

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo.

de 30 m³ al mes: 960.

De 30 m³ al mes, en adelante, cada m³: 45.

b) Por sustitución del contador o aforo existente, bien por deterioro, destrucción, manipulación y otra circunstancia análoga, se percibirá: 2.345.

c) Con el llenado de tanques de agua potable hasta 25.000 litros, se satisfará una tasa de: 2.855.

Epígrafe B) Tarifa de instalación de contadores.

El veinticinco por ciento del salario mínimo interprofesional que rija en cada momento.

Epígrafe C) Tarifa de conexión, administración, otorgamiento de contrato y gastos consiguientes.

Por cada alta en el servicio se satisfará una cuota de: 1.630 pta.

Epígrafe D) Precio de los contadores: (Sin IVA).

Tipo Chorro único:

Calibre 13 mm.	Calibre 15 mm.	Calibre 20 mm.
6.900 pesetas	7.615 pesetas	9.290 pesetas.

Tipo Chorro múltiple:

Calib. 15 mm.	Calib. 20 mm.	Calib. 25 mm.	Calib. 30 mm.	Calib. 40 mm.
8.000 Ptas.	9.770 Ptas.	15.585 Ptas.	21.800 Ptas.	33.795 Ptas.

Epígrafe E) Suministro de Caño Libre.

1.- Con esta modalidad, se satisfará mensualmente para usos domésticos, la cantidad de 950 pesetas.

Para usos distintos de los domésticos la cuota mensual será de 765 pesetas.

2.- El Ayuntamiento instalará contadores en todos los domicilios en los que existe suministro de caño libre, incluyéndose a partir de ese momento en los recibos de los cuatro trimestres siguientes el precio del contador, la tarifa de instalación y la de conexión. Provisionalmente y hasta entonces seguirán rigiendo las tarifas de suministro de caño libre.

III. PRECIOS PÚBLICOS.

1.º) POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

A) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

3. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, chucherías, etc., por m² y mes, pesetas:

CATEGORÍA DE CALLES.

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
525	295	230	220

B) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Hecho imponible.

Artículo 1.º- Constituye el hecho imponible de este precio público la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, como consecuencia de la realización de obras en suelo urbano.

Sujetos pasivos.

Artículo 2.º- Son sujetos pasivos de este precio público:

a) A título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras, siempre que sean dueños de las obras. En los demás casos, se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

b) En concepto de sustitutos de contribuyentes, quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Cuota Tributaria.

Artículo 3.º- Se liquidará el precio público en atención al presupuesto de ejecución de la obra, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100.000 ptas: exento.

De 100.001 a 500.000 ptas.: cuota fija de 1.000 ptas.

De 500.001 a 1.000.000 de ptas.: cuota fija de 1.500 ptas.

A partir de 1.000.001 de ptas.: 0'25% sobre presupuesto de ejecución.

Gestión.

Artículo 4.º

a) Al tiempo de solicitar licencia urbanística el sujeto pasivo deberá declarar si habrá ocupación de la vía pública y en caso afirmativo solicitar la correspondiente autorización.

b) Este precio público se liquidará una vez se conceda la licencia o autorización municipal para ocupar la vía pública.

C) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

1. Las tarifas de este precio son las siguientes:

a) Utilización de altavoces: 2.000 pesetas unidad/día.

b) Puestos y casetas en la vía pública:

* De venta de bebidas y alimentos, 1.000 ptas/m²/día.

* Resto de actividades comerciales, 500 ptas/m²/día, con un mínimo diario de 1.000 ptas.

c) Ocupación de la vía pública con atracciones fuera del periodo de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de la Asunción: 1.000 ptas/m²

d) Realización de campañas de publicidad con vehículos y lanzamiento de octavillas: 3.215 pts./día.

e) Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en el periodo de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de la Asunción y Fiestas en la vendimia:

Puestos y casetas dedicados a la venta de juguetes, cuchillería y similares: 3.250.

Instalaciones dedicadas a la venta de bebidas, refrescos, etc.: 3.400.

Atracciones de feria: 3.690.

D) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE DESAGÜES DE CANALONES U OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

1. La tarifa a aplicar por cada metro lineal o fracción de fachada del inmueble, al año, será la siguiente:

A) Por desagüe con tubo que descienda hasta la acera.

- * En calles de primera categoría: 245.
- * En calles de segunda categoría: 180.
- * En calles de tercera categoría: 125.
- * En calles de cuarta categoría: 75.

B) Por desagüe por medio de canalones o chorreras.

- * En calles de primera categoría: 575.
- * En calles de segunda categoría: 440.
- * En calles de tercera categoría: 210.
- * En calles de cuarta categoría: 135.

F) TARIFA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA.

1. La cuantía del precio público regulado en este apartado será la fijada en las tarifas contenidas en el número siguiente:

2. Las tarifas del precio público serán.

a) Entrada de vehículos en edificios, cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general:

Disco de Prohibición: 1.100.
Hasta 3 vehículos: 5.470.
De 4 a 20 vehículos: 17.510.
De más de 20 vehículos: 26.265.

b) Reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

Hasta 5 metros: 5.475.
Hasta 15 metros: 16.425.

La Policía Local marcará la zona necesaria para garantizar la libre entrada y salida de vehículos, carga o descarga.

3. Normas de gestión.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento concedido. En el supuesto de altas o bajas la cuota anual será prorrateada trimestralmente.

Este precio público se devenga el 1 de enero del año natural.

G) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE OCUPACIÓN DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.

3. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera: Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías y otros análogos.

1. Palomillas para el sostén de cables. Cada una al año: 1.265.

2. Cajas de amarre, distribución y registro. Cada una al año: 2.730.

3. Cables de un solo conductor, en suelo urbano, metro y año: 30.

4. Cable trenzado, cada conductor, en suelo urbano, metro y año: 30.

5. Cable de un solo conductor, fuera del suelo urbano, al año, cada metro lineal: 15.

6. Cable trenzado, cada conductor, fuera del suelo urbano, al año, cada metro lineal: 15.

Tarifa segunda: Postes.

Por cada poste y año:

En suelo urbano: 960.

Fuera del suelo urbano: 220.

Nota: Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble de la tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

Tarifa tercera: Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula al semestre: 4.790.

2. Cabinas fotográficas y máquinas de fotocopias. Por cada m² o fracción al mes: 265.

3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otros epígrafes, al año: 6.840.

Tarifa cuarta: Aparatos surtidores de gasolina y análogos:

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada m² o fracción, al año: 6.840.

2. Ocupación de subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina.

Por cada m² o fracción al año: 1.480.

Tarifa quinta: Grúas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al semestre: 7.605.

Notas: 1.^a Las cuantías que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

2.^a El abono de este precio público no exime de la obligación de obtener la autorización.

2.º) POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

A) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE SERVICIO DE LONJA Y MERCADO.

La tarifa correspondiente al precio público por el presente precio, se contiene en los siguientes epígrafes:

Epígrafe A) Servicio de mercado y lonja:

Por los siguientes puestos, se satisfará mensualmente la cantidad: Ptas.

Puesto número 1: 4.705.
 Puesto número 2: 4.705.
 Puesto número 3: 4.705.
 Puesto número 4: 4.705.
 Puesto número 5: 4.705.
 Puesto número 6: 5.580.
 Puesto número 7: 5.580.
 Puesto número 8: 5.580.
 Puesto número 9: 5.580.
 Puesto número 10: 5.580.
 Puesto número 11: 2.950.
 Puesto número 12: 1.860.
 Puesto número 13: 1.860.
 Puesto número 14: 1.860.
 Puesto número 15: 2.840.
 Puesto número 16: 7.430.
 Puesto número 17: 1.860.
 Puesto número 18: 7.430.
 Puesto número 19: 6.565.
 Puesto número 20: 2.950.
 Puesto número 21: 1.860.
 Puesto número 22: 3.715.
 Puesto número 23: 2.840.
 Puesto número 24: 5.580.
 Puesto número 25: 5.580.
 Puesto número 26: 7.430.
 Puesto número 27: 4.705.
 Puesto número 28: 4.705.
 Puesto número 29: 2.950.
 Puesto número 30: Desaparece.
 Puesto número 31: Desaparece.
 Puesto número 32: Desaparece.
 Puesto número 33: 10.738.
 Puesto número 34: 10.738.
 Puesto número 35: 7.430.
 Puesto número 36: 7.430.
 Puesto número 37: 13.995.
 Salón Central, metro lineal/día: 170.
 Patio interior y exterior en la plaza: 230.

Epígrafe B) Servicio de mercado y lonja en el Mercado del Barrio de San Juan.

Por los siguientes puestos, se satisfará mensualmente la cantidad: Ptas.

Puesto número 1: 7.055.
 Puesto número 2: 7.055.
 Puesto número 3: 7.760.
 Puesto número 4: 7.760.
 Puesto número 5: 7.760.
 Puesto número 6: 9.515.
 Puesto número 7: 9.515.

Puesto número 8: 9.515.
 Puesto número 9: 8.080.
 Puesto número 10: 6.700.
 Puesto número 11: 6.700.
 Puesto número 12: 6.780.
 Puesto número 13: 6.565.
 Puesto número 14: 6.780.
 Puesto número 15: 6.700.
 Puesto regular: 6.126.
 Patio interior y exterior en la plaza: 210.

B) MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS.

Se tomará como base del tributo el número de personas que produzcan la utilización de las piscinas municipales, de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Piscinas.

Epígrafe A) Adultos.

Tarifa ordinaria: 230.

Domingos y festivos: 290.

Epígrafe B) Niños.

Tarifa ordinaria: 150.

Domingos y festivos: 180.

Epígrafe C) Abonos.

Adultos, 12 baños: 2.080.

Niños, 12 baños: 805.

Epígrafe D) Cursos.

Cursos de natación, 11 horas: 1.450.

II. Utilización de las instalaciones del Pabellón de Deportes:

* Entradas espectáculos:

Modalidad A (Partidos ACB Nacional): 1.150.
 Modalidad B (Partidos 2.ª División Nacional Regional): 865.
 Modalidad C (Partidos 3.ª División Regional): 575.
 Modalidad D (Partidos Divisiones locales): 290.

* Por alquiler y reserva de instalaciones:

Pista central, sin luz/hora: 1.390.
 Pista central, con luz/hora: 1.970.
 ½ pista, sin luz/hora: 930.
 ½ pista, con luz/hora: 1.505.
 Pista central, con taquilla/hora: 9.300.
 Sala múltiple, máx. 20 personas/hora: 230.
 Sala múltiple, bono 12 horas/persona/hora: 1.150.
 Mesa, tenis de mesa/hora: 230.
 Uso balón/hora: 170.
 Uso raquetas, tenis de mesa y bádminton, hora/una: 170.

Gimnasio pabellón, por persona/hora: 230.

Gimnasio pabellón, bono 12 horas: 1.150.

* Por impartición de cursos:

Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo: 3.470.

Gimnasia de mantenimiento adultos, 3 horas semanales y ciclo mensual: 1.150.

Aerobic adultos 3 horas semanales/mes: 2.890.

Aerobic menores de 16 años 3 horas semanales/mes: 2.310.

Artes marciales adultos, 3 horas semanales/mes: 2.890.

Artes marciales menores de 16 años, 3 horas semanales/mes: 2.310.

Escuelas deportivas curso: 1.150.

III. Utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal la Hoya.

* Pista polideportiva: alquiler y reserva de instalación.

Pista central sin luz/hora: 1.090.

Pista central con luz/hora: 1.310.

* Pista baloncesto: alquiler y reserva de instalación.

Pista central sin luz/hora: 1.090.

Pista central con luz/hora: 1.310.

* Pista de tenis: alquiler y reserva de instalación.

Pista sin luz/hora: 405.

Pista con luz/hora: 815.

IV. Pista cubierta Colegio Público Miguel Hernández.

* Pista polideportiva:

Pista central, sin luz/hora: 1.150.

Pista central, con luz/hora: 1.570.

½ pista, sin luz/hora: 735.

½ pista, con luz/hora: 735.

No podrá alquilarse la utilización de instalaciones deportivas con recaudación a entidades con ánimo de lucro, salvo autorización municipal expresa, con fijación de precios de venta máximos y previa presentación de un presupuesto de la actividad a organizar.

Las tarifas descritas en los anteriores apartados sufrirán un incremento del 50% dentro de la banda horaria entre las 23.00 horas y las 9.00 horas, al igual que en los días festivos quedando totalmente exentas de las bonificaciones establecidas dentro de la banda horaria de 9.00 a 23.00 horas.

Se gravará con el 100% aquellas utilizaciones de instalaciones deportivas que tengan finalidad lucrativa.

Se bonificarán en un 50 por ciento las tarifas de alquiler y reserva de piscinas en instalaciones deportivas municipales, a las entidades públicas o asociaciones privadas sin ánimo de lucro, en las competiciones, exhibiciones o concentraciones que lo soliciten.

Se bonificarán en un 25 por ciento las tarifas de entrada a las piscinas e instalaciones deportivas municipales a aquellas personas empadronadas en Jumilla que estén en posesión de una licencia deportiva federada en vigor.

Bonificar con un 50 por ciento de las tarifas para 1998, a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al salario mínimo interprofesional.

Se aplicará la exención a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

C) UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES PARA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

1. La cuantía del precio público por ese aprovechamiento, será la contenida en la siguiente tarifa.

2. La tarifa de este precio es la que sigue:

a) Colocación e instalación de anuncios y carteles en el Municipio, en cuota anual prorrateada trimestralmente: 10.210 pesetas.

b) Publicidad estática en el Pabellón de Deportes:

La distribución de publicidad en los tableros existentes en dicho recinto con dimensiones 3 x 1 metros, los precios serán los siguientes:

Lateral Norte, tableros y triángulos, al año/unidad: 17.775.

Lateral Sur, tableros año/unidad: 23.700.

Lateral Sur, triángulos año/unidad: 17.775.

Frontal Este, tableros año/unidad: 29.630.

Frontal Este, triángulos año/unidad: 17.775.

3. La Comisión de Gobierno podrá establecer supuestos de no sujeción.

4. Se prohíbe colocar carteles en paneles de uso municipal, salvo autorización expresa, que deberá ir precedida del pago del precio público. Se sancionará a los que peguen carteles fuera de los lugares habilitados para ello.

D) MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.

1.º- Las tarifas que integran dicho precio público, serán las siguientes, rigiendo en todo lo demás la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento para este recurso municipal:

CESIÓN INSTRUMENT.	DURACIÓN PRÉSTAMO	IMPORTE PESETAS	TASA MATRÍCULA	BONOS PIANO 15 HORAS
Violines	2 Cursos	6.565	Piano	2.180
Violonchelos	2 Cursos	16.400	Solfeo	2.180
Contrabajos	2 Cursos	21.870	Flauta	1.640
			Violín	1.640
			Guitarra	1.640
			Viento-Metal	2.180
			Viento-Madera	2.180
			Percusión	1.640
			Conjunto-Coral	1.090
			Violonchelo	1.090

2.º- Bonificaciones y exenciones.

Se bonificarán con un 50 por ciento las tarifas para 1998, a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al salario mínimo interprofesional.

Se aplicará la exención total a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia igual o inferior al importe de la pensión no contributiva en vigor.

E) MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

* Por prestación de servicios:

Guía turística "Everest": 1.045.

- Publicaciones.

Sin fotografías (libros).

Entre 100 y 199 páginas: 925.

Entre 200 y 300 páginas: 1.740.

Entre 301 y 500 páginas: 2.315.

Con fotografías (libros).

Menos de 50 páginas: 575.

Entre 50 y 100 páginas: 1.160.

Entre 101 y 200 páginas: 1.740.

Entre 201 y 300 páginas: 2.315.

Entre 301 y 500 páginas: 2.900.

Cuadernillos.

Menos de 50 páginas: 350.

Entre 51 y 100 páginas: 575.

Lámina fotográfica grande: 120.

* Reproducciones de objetos del Museo:

1. Objetos de cerámica.

Grande: 1.740.

Mediano: 925.

Pequeño: 460.

2. Escultóricas sobre "Resina": 3.475.

3. Escultóricas sobre "Bronce": 6.950.

4. Reproducciones "En relieve": 1.740.

5. Lámina-fotografía grande: 400.

6. Láminas: 230.

7. Diapositivas: 120.

* Por realización de actividades:

-Talleres.

Hasta 70 horas:

Con material: 9.275

Sin material: 2.900

Hasta 52 horas:

Con material: 7.540

Sin material: 2.315

Hasta 35 horas:

Con material: 5.800

Sin material: 1.740

Hasta 20 horas:

Con material: 3.470

Sin material: 1.160

Hasta 15 horas:

Con material: 2.320

Sin material: 575

- Aulas.

De ciencias experimentales.

Curso completo: 13.910.

Un cuatrimestre: 6.950.

De ciencias Humanas.

Curso completo: 11.590.

Un cuatrimestre: 5.800.

- Cursos.

Hasta 35 horas: 1.740.

Entre 36 y 70 horas: 2.900.

- Cursosillos: 1.740.

1.º- Exenciones y Bonificaciones.

Se bonificará con un 50 por ciento las tarifas para 1998, a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al salario mínimo interprofesional.

Se aplicará la exención total a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia igual o infe-

rior al importe de la pensión no contributiva en vigor.

F) MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO.

1.º- Se establece un precio de 100 pesetas/billete para el recorrido habitual del autobús urbano.

2.º- Bono de diez viajes, 750 pesetas.

G) TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TEATRO VICO.

Artículo 1.º- La cuantía del precio público será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

1. De acuerdo con el espectáculo ofrecido se establecen las siguientes categorías y tarifas:

Categoría	Butaca	Platea y Palco	General
Espectáculo clase A	300	200	100
Espectáculo clase B	500	400	200
Espectáculo clase C	800	500	300
Espectáculo clase D	1.000	800	500
Espectáculo clase E	1.500	1.000	600
Espectáculo clase F	2.000	1.500	700

2. Las entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones no gratuitas en el Teatro podrán optar por cualquiera de estas dos opciones para hacer frente a los gastos de personal municipal y gastos generales de mantenimiento del Teatro, como consecuencia de la actuación de que se trate:

a) Abonar la cantidad de 70.000 ptas., disponiendo de la totalidad de la recaudación de taquilla.

b) Disponer del 60% de la taquilla.

3. En cuanto al régimen de uso para ensayos en el Teatro por Asociaciones y Colectivos:

a) Las autorizaciones preceptiva se realizará por el Concejal Delegado de Cultura, debiendo comunicar a la Intervención Municipal el personal dependiente del Ayuntamiento que va a prestar sus servicios en el ensayo, así como las horas que sean precisas realizar.

b) El Servicio de Intervención girará liquidación del importe y lo comunicará al colectivo o Asociación solicitante, que tendrá que ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad que corresponda antes de realizar el ensayo.

Artículo 2.º- Se bonificará con el 50% las tarifas, para menores de 25 años y mayores de 65 años. Con el único requisito de la presentación del D.N.I. en taquilla y portería.

La Concejalía de Cultura podrá autorizar la cesión del Teatro a entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando se trate de actuaciones gratuitas, sin ningún tipo de entrada.

Jumilla, 22 de enero de 1998.— El Alcalde, Marcos Noguerols Pérez.

Número 1110

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 1997, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.9 de las Normas Subsidiarias de este Municipio, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«PRIMERO.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 3.9, de las Normas Subsidiarias Municipales, con la redacción técnica inicialmente aprobada, si bien se incluirá en la relación de posibles afectados por la reparcelación a los alegantes que figuran como titulares registrales de la finca 9.088, que pasará a considerarse en litigios de conformidad con el art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, toda vez que dichos terrenos se corresponden con la actual calle Gran Vía, cuya obra fue realizada en 1.986 y queda dentro del dominio público desde su apertura al tráfico peatonal y rodado.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, estimar las alegaciones realizadas únicamente en cuanto a la solicitud de tenerlos por interesados en el expediente administrativo y rechazándolas en todo lo demás.

TERCERO.- Someter la resolución definitiva de la alegación formulada a los Tribunales Ordinarios, asumiendo esta Administración la representación de los derechos e intereses de los terrenos en cuestión tanto por imperativo del art. 103 del citado RGU, como por tratarse de terrenos que han de entenderse propiedad municipal, de dominio público.

Sujetar las parcelas 8.1 y 8.2, actualmente adjudicadas a GIDOMA S.L., al resultado del proceso judicial correspondiente que haya de determinar sobre el definitivo propietario de los terrenos «en litigio», por cuanto su extensión excede de lo que en su caso correspondería por aprovechamiento urbanístico a los terrenos de la finca 9.088 que quedan dentro de la U.A. 3.9.

CUARTO.- Remitir el acuerdo adoptado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para conocer de esta aprobación definitiva; notificar a los interesados y publicar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Tablón de Edictos Municipal y en un Diario de difusión provincial».

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a esta Administración de conformidad con el art. 110.3, de la Ley 30/92.

El Alcalde Presidente, Diego Oliva Almela.— Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Número 1105

LORCA**EDICTO**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1998, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 1998, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 5.237.581.542 ptas.

Gastos: 5.237.581.542 ptas.

- Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Ingresos: 1.248.800.200 ptas.

Gastos: 1.248.800.200 ptas.

b) Consejo Municipal de Servicios Sociales:

Ingresos: 302.255.878 ptas.

Gastos: 302.255.878 ptas.

c) Consejo Municipal de Cultura y Festejos:

Ingresos: 248.755.100 ptas.

Gastos: 248.755.100 ptas.

d) Instituto Municipal de Juventud y Deportes:

Ingresos: 199.665.000 ptas.

Gastos: 199.665.000 ptas.

e) LIMUSA:

Ingresos: 458.379.109 ptas.

Gastos: 458.379.109 ptas.

f) SEPOR:

Ingresos: 26.842.000 ptas.

Gastos: 26.842.000 ptas.

g) EXPOFLOR:

Ingresos: 4.325.000 ptas.

Gastos: 4.325.000 ptas.

h) SUVILORSA:

Ingresos: 7.115.686 ptas.

Gastos: 7.115.686 ptas.

El Presupuesto General Municipal contiene previstos los siguientes préstamos con las características que se detallan:

Operación 1

- **Entidad prestamista:** Entidad financiera (Banco o Caja de Ahorros).

- **Importe máximo del préstamo:** 41.936.028 pesetas.

- **Tipo de interés nominal anual máximo:** MIBOR + 0,25 puntos de incremento.

- **Periodo de amortización:** 3 años.

- **Finalidad:** Financiación parcial de Contribuciones Especiales calle Floridablanca.

- **Gastos y comisiones:** Deberán especificarse cuantos hubiera a juicio de los ofertantes, es decir, comisiones de apertura, de cancelación, de gastos de formalización, etc. No se podrán establecer Cláusulas de penalización por cancelación anticipada.

Operación 2

- **Entidad prestamista:** Entidad financiera (Banco o Caja de Ahorros).

- **Importe máximo del préstamo:** 150.000.000 de pesetas.

- **Tipo de interés nominal anual máximo:** MIBOR + 0,25 puntos de incremento.

- **Periodo de amortización:** 10 años, incluidos 2 de apertura de cuenta de crédito.

- **Finalidad:** Financiación de la aportación municipal al Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo.

- **Gastos y comisiones:** Deberán especificarse cuantos hubiera a juicio de los ofertantes, es decir, comisiones de apertura, de cancelación, de gastos de formalización, etc. No se podrán establecer Cláusulas de penalización por cancelación anticipada.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo periodo podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 14 de Enero de 1998.—El Alcalde.

José Almagro Hernández, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó la plantilla para 1998 de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, así como las relaciones de puestos de trabajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero 1998, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del señor Alcalde, que firmo y sello en Lorca, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.—V.º B.º el Alcalde.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA, Corporación: MUNICIPAL, N.º Código Territorial: 30024, (aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 12 de enero de 1998)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)
	PLZ.	GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
HABILITACION NACIONAL	4	A				
DTR.SERV.GERENC.URBAN	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	A	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ARQUITECTO	2	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
FARMACEUTICO	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO.ADMON. GENERAL	7	A	ADMON.GRAL.	TECNICA.	SUPERIOR	
GEOGRAFO	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TECNICO	4	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	B	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMT.ESPEC	
ENCARGADO BIBLIOTECA	1	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
ASISTENTE SOCIAL	1	B	ADMON.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIO	
INGENIERO TCO. INDUSTR.	2	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
TCO.M.DIPLOMADO EMPE	1	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
A.T.S.	1	B	ADMON.ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
SUBOFICIAL POLICIA L.	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	2	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
PROGRAMADOR	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA.	AUXILIAR	
TEC. PROTOC. Y COMUNIC.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	12	C	ADMON. GRAL	ADMINISTR.		
COORD.TALLERES FORMAT.	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR	6	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DELINEANTE	5	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUX.TCO. C. EMPLEO	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
ENCARGADO ARCHIVO M.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE ARCHIVO MPAL.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA.	AUXILIAR	

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)
	PLZ.	GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
CABO POLICIA. LOCAL	6	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ENCARGADO DEP. CARCEL.	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
ENCARGADO Y CAPATAZ	6	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	ENCARGADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25	D	ADMON.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR DE TURISMO	1	D	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
POLICIA LOCAL	65	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
OPERADOR CONSOLA	7	D	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO CENTRALITA	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MECANICO CHAPISTA	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ELECTRICISTA	10	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
FONTANERO	5	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO	4	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR SERV. AGUAS	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL ALBAÑIL	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MUSICO	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
MUSICO (42,85% DEDIC.)	3	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL. ABASTOS	2	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONDUCTOR	2	E	ADM6N.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
ENC.MANT.13DIF.PUBLICOS	1	E	ADMON.GRAL.	SUBALTERN		
AYUDANTE ALBAÑIL	2	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AGENTE RECAUDACION	9	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERARIO	8	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PEON ALBAÑIL	5	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE Y ORDENANZA	27	E	ADMON.GRAL.	SUBALTERN		
VIGILANTE POLIDEPORTIV	1	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
LIMPIADORA	42	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 304

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
ECONOMISTA	1	SUPERIOR	
GRADUADO SOCIAL	1	MEDIA	
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	MEDIA	
PROGRAMADOR	1	BACHILLER SUPERIOR	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESCOLAR	
AUXILIAR MANT. CONSULTORIO PEDANIAS	1	GRADUADO ESCOLAR	
FONTANERO	1	G.ESCOLAR, F.P. 1- GRADO	
ELECTRICISTA	1	G. ESCOLAR, F.P. 1- GRADO	
MECANICO-CHAPISTA	1	G. ESCOLAR, F.P. 1- GRADO	
OPERADOR REPROGRAFIA	1	GRADUADO ESCOLAR	
CONSERJE	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
ORDENANZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LIMPIADORA	24	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
ORDENANZA AUXILIAR LIMPIEZA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	TIEMPO PARCIAL
PINCHE COCINA	2	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	TIEMPO PARCIAL

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL FIJO: 40**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (3)**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
PSICOLOGO	1	SUPERIOR	OBRA CO SERVICIO	
LICENCIADO EN DERECHO	1	SUPERIOR	OBRA 0 SERVICIO	
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	T. MEDIA	INTERINIDAD	
ASISTENTE SOCIAL	1	T. MEDIA	OBRA 0 SERVICIO	
DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	T. MEDIA	OBRA 0 SERVICIO	
GRADUADO SOCIAL	1	T. MEDIA	INTERINIDAD	
PROGRAMADOR	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	BACHILLER SUP.	EVENTUAL	
AUXILIAR MANT. CONSULT. PEDAN	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	N.º PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
OPERADOR REPROGRAFIA	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
FONTANERO	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
LIMPIADORA	4	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
ORDENANZA	1	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
ORDENANZA AUXILIAR LIMPIEZA	1	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
CONSERJE	3	CERTIF. ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE	5	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	
CONSERJE	1	CERTIF. ESCOLAR	CONTRATO MAYOR 45	
ENCARGADO MTO EDIF. PUBLICOS	1	CERTIF. ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
PINCHE	2	CERTIF. ESCOLAR	INTERINIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 33

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL (3)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE RELACIONES EXTERNAS GABINETE ALCALDIA.	1	
AUXILIAR TCO. RELACIONES EXT. GABINETE ALCALDIA.	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDIA	1	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 3

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 304

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 40

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 33

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: 3

Lorca, a 13 de enero de 1998.—El Secretario.—V.º B.º el Alcalde.

Provincia: MURCIA

Corporación: MUNICIPAL

00.AA.: CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS

N.º CODIGO TERRITORIAL: 30024

(Aprobada por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1998).

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOM.PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESC	CLASE	CATEGORIA
DTOR.CENT.SER.SOC.	1	A	AD.ESPEC.	TECNCA	SUPERIOR	-
DTOR.CENT.ATE.TEM.	1	A	AD.ESPEC.	TECNCA	SUPERIOR	-
PSICOLOGO	1	A	AD.ESPEC.	TECNCA	SUPERIOR	-
DIPL.TRAB. SOCIAL	7	B	AD.ESPEC.	TECNCA	MEDIA	-
ESPECI. PERTURBAC.	2	B	AD.ESPEC.	TECNCA	MEDIA	-
ESTIMULADOR GLOBAL	1	B	AD.ESPEC.	TECNCA	MEDIA	-
FISIOTERAPEUTA	1	B	AD.ESPEC.	TECNCA	MEDIA	-
ENCARGA.HOGAR FUN.	1	B	AD.ESPEC.	TECNCA	MEDIA	-
ADMINISTRATIVO	1	C	AD.GRAL.	ADMTVA	ADMTVO	-
AUXILIAR ADMINISTR	1	D	AD.GRAL.	ADMTVA	AUXILIAR	-
AUXILIAR EDUCATIVO	1	C	AD.ESPEC.	SER.ESP.	COM.ESP.	-
EDUC.HOGAR FUNCION.	1	C	AD.ESPEC.	SER.ESP.	COM.ESP.	-
AUXILIAR HOG.FUNCI.	1	D	AD.ESPEC.	SER.ESP.	COM.ESP.	-
OPERADOR CONSOLA	1	D	AD.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	-
CONDUCTOR	1	E	AD.ESPEC.	SER.ESP.	PER.OFI.	-
ORDENANZA	1	E	AD.GRAL.	SUBALTERNO		-
AUXIL.S.A.D	8	E	AD.ESPEC.	SER.ESP.P	ER.OFI.	-

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 31**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVAC.
ASIST. O TRABAJADOR SOCIAL	1	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	1	MEDIA	
AUXILIAR EDUCATIVO	2	BACHILLER SUPERIOR	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	
AUXILIAR SERV.AYUDA DOMICIL	1	CERT.ESCOLARIDAD	

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 6

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIPL.TRAB.SOCIAL	2	MEDIA	OBRA.SER
ARQ.TCO./APAREJADOR	1	MEDIA	OBRA.SER
DIPL.TRAB.SOCIAL	1	MEDIA	INTERINI
FISIOTERAPEUTA	1	MEDIA	INTERINI
AUXILIAR EDUCATIVO	2	BACHILLER SUPERIOR	INTERINI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	INTERINI
AUXILIAR SERV.AYDA.DOMIC.	3	CER.ESCO	INTERINI
AUXILIAR SERV.AYDA.DOMIC.	3	CER.ESCO	OBRA.SER
OFICIAL ALBAÑILERIA	1	CER.ESCO	OBRA.SER
PEON ALBAÑILERIA	2	CER.ESCO	OBRA.SER

TOTAL PERSONAL LAB.TEMPORAL: 17

Número total de plazas de personal funcionario 31

Número total de plazas de personal laboral fijo: 6

Número total de personal de duración determinada: 17

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA. Corporación: Municipal. n.º Código Territorial: 30024. OO.AA. CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS. (Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 12 de enero de 1998.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	N	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ARQUEOLOGO	1	A	ADMON ESPECIAL	TECNICA	TCO.SUPERIOR	
DIRECTOR TALLER						
ARTES PLÁSTICAS	1	A	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	TCO.SUPERIOR	
ANIMADOR CULTURAL	1	A	ADMON.ESPECIAL	SERV. ESPEC.	COMET. ESPEC SUP	
AYTE.BIBLIOTECA	2	C	ADMON.ESPECIAL	SERV. ESPEC.	COMET. ESPEC. BACH. SUP.	
AUX.BIBLIOTECA	1	C	ADMON.ESPECIAL	SERV. ESPEC.	COMET. ESPEC BACH. SUP.	
COORD.UNIV.POPULAR	2	C	ADMON.ESPECIAL	SERV. ESPEC.	COMET. ESPEC. BACH. SUP.	
COORD.FESTEJOS	1	C	ADMON.ESPECIAL	SERV- ESPEC.	COMET. ESPEC. BACH. SUP	
AUXILIAR CULTURAL	1	D	ADMON.ESPECIAL	SERV. ESPEC.	COMET. ESPEC. BACH. SUP.	

TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS: 10

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PUESTO TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MUSEO	1	BACHIL.SUP	VACANTE
AUXILIAR ARCHIVO	1	BACHIL.SUP	VACANTE
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	BACHIL.SUP	VACANTE
ORDENANZA MUSEO	1	CER.ESCOL	VACANTE
TRAMOYISTA	1	CER.ESCOL	VACANTE

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5**C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA**

DENOMINACIÓN DE PUESTO TRABAJO	NÚMERO PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
AUX.MUSEO	1	BACH.SUPER	INTERINI	RD. 2546/94
AUX.BIBLIOTECA	1	BACH.SUPER	INTERINI	RD. 2546/94
AUX.MUSEO	1	BACH.SUPER	INTERINI	RD. 2546/94
CONSERJE.MUSEO	1	CERT.ESCOL	OBRA-SER	RD. 2546/94
TRAMOYISTA TEAT	1	CERT.ESCOL	OBRA-SER	RD. 2546/94

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 5

Número total de personal funcionario de carrera: 10

Número total de personal laboral fijo: 5

Número total de personal laboral de duración determinada: 5

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA, Corporación: MUNICIPAL, N.º Código Territorial: 30024, 00.AA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de 12 de enero de 1998)

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)
	PLZ.	GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
T.A.G.	1	A	ADMON GRAL.	TECNICA	SUPERIOR	
TOPOGRAFO	1	B	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
DIPL.CIENCIAS EMPRESAR.	1	B	ADMON. ESPEC.	TECNICA	MEDIO	
DELINEANTE	1	C	ADMON. ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	7	D	ADMON. GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR INSPECCION	2	D	ADMON. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 13

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA Corporación: MUNICIPAL N.º Código Territorial: 30024 00.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. (Aprobada por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayto. de Lorca en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1998)

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLZ.	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGOR.
Médico	1	A	ADMON.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
Coordinador Deportivo	2	C	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COM.ESPEC.	
Coord.Activ.Juveniles	1	C	ADMON.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COM.ESPEC.	
Animador Deportivo	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COM.ESPEC.	
Socorrista-Vigilante	3	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COM.ESPEC.	
Monitor Dep. y Vigil. de Instalaciones Dep.	1	D	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COM.ESPEC.	
Operador de Consola	1	D	ADMON.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
Encarg.Limp.Piscinas y Vig. Inst. Deportivas	1	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	PERS.OFIC.	
Conserjes-Vigilantes	3	E	ADMON.ESPEC.	SERV.ESPEC.	PERS.OFIC.	

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA Corporación: MUNICIPAL N.º Código Territorial: 30024 00.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. (Aprobada por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayto. de Lorca en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1998)

B) PERSONAL LABORAL FIJO (3)

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Capataz Agrícola	1	GRAD.ESCOLAR	OFERTA EMPLEO 1996
Conserjes-Vigilantes	2	CERTIF.ESCOLAR	OFERTA EMPLEO 1996
Vigilantes-Socorristas	2	GRAD.ESCOLAR	
Conserje-Vigilante	1	CERTF.ESCOLAR	

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: MURCIA Corporación: MUNICIPAL N.º Código Territorial: 30024 00.AA. INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. (Aprobada por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayto. de Lorca en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1998)

B) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (3)

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
Capataz Agrícola	1	GRAD.ESCOLAR	INTERINO	OF.EMPLEO 1996
Conserjes-Vigilantes	2	CERTIF.ESCOLAR	INTERINO	OF.EMPLEO 1996
Auxiliar Act.Juveniles	1	GRAD.ESCOLAR	3 AÑOS	
Agente Desarrollo Local	1	TIT. MEDIA	3 AÑOS	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 14

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO : 6

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 5

Lorca a 13 de enero de 1998.—La Secretaria Delegada.—V.º B.º El Presidente.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN

Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE
4	TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE
5	TÍTULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
FE	FUNCIONARIO DE EMPLEO EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDIA											
1	JEFE DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F	22	1.592.760	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L	12	661.608	N		D/E	AG	AUX/SU	2/1
4	JEFE DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	23	961.788	S	LN	A/B	AE	T	5/4
5	AUXILIAR TÉCNICO DE RELACIONES EXTERNAS	1	FE	17	575.844	N	LN	C	AE	T	3
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	FE	14	556.236	N	LN	D	AG	AUX	2
SECRETARÍA GENERAL											
1	SECRETARIO GENERAL	1	F	30	5.819.700	S	C	A	HN	SEC	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	OFICIAL MAYOR	1	F	30	4.900.800	S	C	A	HN	SEC	5
AREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1	JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTRATACIÓN	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIO CONSISTORIAL	1	F/L	14	612.600	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	NOTIFICADOR	1	F/L	12	471.708	N		E	AG	SU	1
8	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO	2	F/L	12	471.708	N		E	AG	SU	1
9	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA	1	F/L	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
10	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1	F/L	17	735.120	N	C	C/D	AG/AE	SU/SE	3/2
11	ENCARGADO DE JARDINES	1	F/L	17	735.120	N	C	C/D	AE	SE	3/2
12	JARDINERO	4	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
13	LIMPIADOR	62	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
14	VIGILANTE	26	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO			12	471.708			E	AG	SU	1

SERVICIO DE ESTADISTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANIAS Y PROMOCIÓN TURISTICA

1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR DE TURISMO	1	F	18	857.640	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE TURISMO	1	F	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADISTICA	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS Y PEDANIAS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD (AYUNTAMOVIL)	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2

SERVICIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AE	T	5
2	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (LABORATORIO MUNICIPAL)	1	F	21	612.600	N		B	AE	T	4
3	ENCARGADO DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	857.640	S	C	B	AE	SE	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS	1	F	18	857.640	N	C	C	AE	SE/T	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO PLAZA DE ABASTOS	1	F/L	14	556.236	N	C	D	AE	SE	2
7	VIGILANTES PLAZA DE ABASTOS	2	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2

POLICIA LOCAL

1	OFICIAL	1	F	26	1.776.540	S	C	A	AE	SE	5
2	SUBOFICIAL	1	F	22	1.470.240	N	C	C	AE	SE	3
3	SARGENTO	2	F	18	1.225.200	N		C	AE	SE	3
4	CABO	7	F	16	1.194.576	N		D	AE	SE	2
5	AGENTE MOTORISTA, COCHE PATRULLA, ATESTADOS, PATRULLA RURAL Y CONDUCTOR-ESCOLTA	50	F	14	1.078.176	N		D	AE	SE	2
6	AGENTE OFICINAS Y DEPOSITO CARCELARIO	7	F	14	955.656	N		D	AE	SE	2
7	AGENTE RESTANTES SERVICIOS POLICIA LOCAL Y SEGUNDA ACTIVIDAD	8	F	14	833.136	N		D	AE	SE	2
8	ENCARGADO DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	16	1.286.460	N	C	D	AE	SE	2
9	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE POLICIA, TRAFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	1	F	23	961.788	N		A	AG	T	5
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
11	PINCHE COCINA DEL DEPOSITO CARCELARIO T/P	2	F/L	12	289.320	N		E	AE	SE	1

SECCIÓN DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES

1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	24	1.408.980	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	ENCARGADO DE CENTRALITA	1	F	14	556.236	N	C	D	AE	SE	2

SECCIÓN INFORMÁTICA

1	JEFE DE SECCIÓN	1	N	22	1.408.980	N	C	B/C	AE	T	4/3
2	PROGRAMADOR	2	N	17	575.844	N		C	AE	T	3

SECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO

1	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	T/SE/AD	4/3
2	GRADUADO SOCIAL (CONTRATACIONES Y ASESORIA LABORALES)	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
3	PROGRAMAS FORMATIVOS Y DE EMPLEO (TECNICO MEDIO)	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
4	COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS	1	F/L	18	857.640	N	C	C	AE	SE	3
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	VIGILANTE-CONDUCTOR	1	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2

ARCHIVO MUNICIPAL

1	JEFE DEL ARCHIVO	1	F	22	1.408.980	S	C	B/C	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	857.640	N	C	C	AE	T	3
3	AUXILIAR DE ARCHIVO	2	F	17	575.844	N		C	AE	T	3

INTERVENCIÓN

1	INTERVENTOR	1	F	30	5.207.100	S	C	A	HN	INT	5
2	ECONOMISTA	2	F/L	23	961.788	N		A	AE	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	4	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2

TESORERÍA

1	TESORERO	1	F	30	4.900.800	S	C	A	HN	INT	5
2	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
3	JEFE DE SECCIÓN DE INGRESOS	1	F	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CAJA	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJA)	1	F/L	14	678.756	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CONTABILIDAD TESORERÍA)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE I.A.E., I.V.T.M. Y MULTAS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLUSVALIA Y CERTIFICACIONES	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
10	DELINEANTE	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	T	3
11	INSPECTOR	2	F	17	575.844	N		C	AE	SE/T	3
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INGRESOS DIVERSOS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	6	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	28	3.981.900	S	C	A	AE	T	5

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
2	SUBDIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO	1	F	26	2.144.100	S	LN	A	AG/AE	T	5
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANISTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AE	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN	1	F	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
3	DELINEANTE	2	F/L	17	575.844	N		C	AE	T	3
4	TOPOGRAFO-CARTOGRAFO	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
6	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL JURIDICO ADMINISTRATIVO	1	F	23	961.788	N		A	AG	T	5
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANISTICA											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
2	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANISTICA	1	F	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	JEFE DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN URBANISTICA	1	F	24	1.408.980	N	C	A	AE	T	5
5	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
6	AUXILIAR DE REPROGRAFIA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG	AUX	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	5	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
10	INSPECTOR	3	F	17	575.844	N		C	AE	SE/T	3
11	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	3	F	14	556.236	N		D	AE	SE	2
SERVICIO CENTRAL Y ECONÓMICO											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (SECRETARIA DEL CONSEJO)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (REGISTRO Y ARCHIVO)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
5	TECNICO MEDIO ECONÓMICO	1	F	21	612.600	N		B	AE	T	4
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (INGRESOS)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (GASTOS)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA (CAJERO)	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
9	NOTIFICADOR	1	F/L	12	471.708	N		E	AG	SU	1
10	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO	1	F/L	12	471.708	N		E	AG	SU	1
11	AUXILIAR COORDINADOR DEL SERVICIO ECONÓMICO	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
SERVICIOS TÉCNICOS OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE DE SERVICIO	1	F	26	1.776.540	N	C	A	AE	T	5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
3	JEFE DE SECCIÓN (MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES)	1	F	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AE	SE	3/2
5	ENCARGADO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	918.900	N	C	C/D	AE	SE	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AE	T/SE	3/2
7	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
8	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
9	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
10	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
11	JEFE DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
12	ELECTRICISTA	5	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
13	JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO	1	F/L	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
14	ENCARGADO DE MONTAJES DIVERSOS	1	F/L	14	612.600	N	C	E	AE	SE	1
15	OPERARIO (MONTAJES DIVERSOS)	1	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
16	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
17	DELINEANTE	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	T	3
18	ENCARGADO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS	1	F/L	14	612.600	N	C	D/E	AE	SE	2/1
19	CAPATAZ DE OBRAS	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
20	OPERARIO DE OBRAS	6	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
21	ENCARGADO DEL TALLER Y ALMACEN MUNICIPAL	1	F/L	17	735.120	N	C	C/D	AE	SE	3/2
22	MECANICO	2	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
23	JEFE DE SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANAMIENTOS	1	F	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
24	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AE	AD/AUX/T/SE	3/2
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
26	DELINEANTE	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	T	3
27	ENCARGADO (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	1	F/L	17	735.120	N	C	C/D	AE	SE	3/2
28	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA URBANA)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
29	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA RURAL)	1	F/L	15	612.600	N	C	D	AE	SE	2
30	FONTANERO	4	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
31	OFICIAL ALBANIL	1	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
32	OPERARIO (SECCION DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	3	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
33	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN (SECCIÓN DE PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO)	1	F	18	857.640	N	C	C/D	AE	SE/T	3/2
34	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA URBANA) (INSPECCIÓN)	1	F/L	14	490.080	N	C	D/E	AE	SE	2/1
35	JEFE DE BRIGADA (SECCIÓN PROYECTOS, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ZONA RURAL) (INSPECCIÓN)	1	F/L	14	490.080	N	C	D/E	AE	SE	2/1
36	AGENTE LECTOR	7	F/L	12	471.708	N		D/E	AE	SE	2/1

CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	DIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	1.776.540	N	LD	A	AE	T	5
2	ADMINISTRATIVO	1	F/L	17	575.844	N		C	AG	AD	3
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F/L	14	556.236	N		D	AG	AUX	2
4	PSICOLOGO	1	F/L	23	961.788	N		A	AE	T	5
5	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PUBLICO)	1	F/L	12	661.608	N	C	D/E	AG	AUX/SU	2/1
6	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	1.225.200	N	LD	A	AE	T	5
7	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
8	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES	2	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
9	TRABAJADOR SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
10	ESTIMULADOR	1	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
11	JEFE DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	1.408.980	N	C	B	AE	T	4
12	TRABAJADOR SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	7	F/L	21	796.380	N	C	B	AE	T	4
13	AUXILIAR EDUCATIVO	3	F/L	17	575.844	N		C	AE	SE	3
14	AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	9	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
15	CONDUCTOR	1	F/L	12	556.236	N		E	AE	SE	1
16	ENCARGADO DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	857.640	N	C	B	AE	T	4
17	EDUCADOR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	SE	3
18	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	678.756	N		D	AE	SE	2

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	COORDINADOR-JEFE DE SERVICIO	1	F/L	26	1.776.540	N	LD	A	AE	SE	5
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2
3	COORDINADOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AE	SE	3/2
4	MUSICO (T/P 42.85%)	3	F	14	238.344	N		D	AE	SE	2
5	DIRECTOR DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	1.225.200	S	LD	A/B	AE	T	5/4

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y FESTEJOS

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6	TAQUILLERO	1	F/L	12	556.236	N	C	D/E	AG/AE	SU/SE	2/1
7	TRAMOYISTA	1	F/L	12	471.708	N	C	D/E	AE	SE	2/1
8	PORTERO	1	F/L	12	471.708	N		D/E	AG	SU	2/1
9	ACOMODADOR	1	F/L	12	471.708	N		D/E	AG	SU	2/1
10	COORDINADOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F/L	17	857.640	N	C	C	AE	SE	3
11	DIRECTOR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	1.225.200	S	LD	A	AE	T	5
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	T	3
13	ORDENANZA	3	F/L	12	471.708	N		E	AG	SU	1
14	DIRECTOR DEL TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	1	F/L	24	1.041.420	S	LD	A	AE	T	5
15	ENCARGADO BIBLIOTECA	1	F	22	857.640	N	C	B	AE	T	4
16	AYUDANTE BIBLIOTECA	2	F/L	18	735.120	N	C	C	AE	SE	3
17	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	F/L	17	575.844	N		C	AE	SE	3
18	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CULTURA	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
19	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
20	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	857.640	N	C	C/D	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
21	COORDINADOR DE FESTEJOS	1	F/L	18	857.640	N	C	C	AE	SE	3

INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	1	F	22	1.408.980	N	C	B/C	AG/AE	AD/T	4/3
2	OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	556.236	N		D	AE	T	2
3	GERENTE DEPORTIVO	1	F	24	1.225.200	S	LD	A	AE	T	5
4	COORDINADOR TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	857.640	N	C	C	AE	SE	3
5	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	17	735.120	N	C	D	AE	SE	2
6	JEFE DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	14	490.080	N	C	D/E	AE	SE	2/1
7	SOCCORRISTA-VIGILANTE	4	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
8	MONITOR DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	556.236	N		D	AE	SE	2
9	OPERARIO/BARREFONDOS	1	F/L	12	471.708	N		E	AE	SE	1
10	CONSERJE, VIGILANTE	5	F/L	12	471.708	N		E	AG/AE	SU/SE	1
11	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	F/L	15	612.600	N		D	AE	SE	2
12	COORDINADOR TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	857.640	N	C	C	AE	SE	3
13	ANIMADOR DEPORTIVO	1	F/L	14	612.600	N		D	AE	SE	2
14	MEDICO DE MEDICINA DEPORTIVA	1	F/L	24	1.408.980	N	C	A	AE	T	5
15	COORDINADOR DEL AREA DE JUVENTUD	1	F/L	18	857.640	S	C	C	AE	SE	3
16	COORDINADOR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	18	857.640	N	C	C	AE	SE	3
17	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	556.236	N	C	D	AG/AE	AUX/SE	2
18	ENCARGADO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO JUVENIL	1	F/L	21	612.600	N	C	B/C	AE	T	4/3

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS E INTERVENCIONES	1	F	23	980.160	N	C	A/B	AG/AE	T	5/4
2	ABOGADO	1	F/L	23	961.788	N		A	AE	T	5
3	PSICOLOGO	1	F/L	23	961.788	N		A	AE	T	5
4	TRABAJADOR SOCIAL	2	F/L	21	612.600	N		B	AE	T	4
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	556.236	N		D	AG/AE	AUX/T	2

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Miguel Navarro Molina

Lorca a 13 de Enero de 1998

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. José Almagro Hernández

Número 1109

LORCA

EDICTO

Don Juan Francisco Campoy Mata, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago constar: Que los Sres. contribuyentes que ha continuación se relacionan, cuya notificación personal domiciliaria, resultó infructuosa, por desconocidos o se negaron a firmar, como queda acreditado en el Expediente, y de conformidad con el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, sirva el presente edicto de requerimiento en forma, para que en el plazo de ocho días, desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan por sí, o mediante representante, en el expediente, con la advertencia de que transcurridos, estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones, hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
4	1997	ABAST.V SANEAMIENTOSA30076038	CTRA GRANADA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7,150
3108	96-97	ABELLAN LOPEZ CATALINA/ 2322 3231	CONVENTOS-PURIAS-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
12	95-96	ABELLANEDA GARCIA JUAN123115199	CL STO DOMINGO, 12-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	4.281
4025	1997	ABRIL LOPEZ PEDRO ANTONIO/23238483	CL EMPEDRADA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
975	95-96	ABRIL TAMES JOSE/23194463	CL CASTILLO XIQUENA-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	19.479
1972	1997	ADAN ALVAREZ LUIS JAVIER150685734	AL CERVANTES,37-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.400
59	96-97	ALBURQUERQUE MERCADER TOMAS122328053	CL ZAPATEROS,50-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14,050
64	89-96	ALCARAZ MORALES SALVADOR/23146422	CL RAMBLILLA S.LAZARO-LORC	I.B.I URBANA Y AGUA P.	153.807
832	94-97	ALCARAZ SANCHEZ JOSE123200212	CL FUENTE ALAMO-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	25.550
2111	94-97	ALCAZAR ALCAZAR ALFONSO/23253462	CNO HONDO,CAMPILLO-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	43.100
2967	96-97	ALCAZAR MONTAÑEZ JOSEFA123228506	AL CERVANTES-LORCA	I.A.E., I.V.T.M.	48,803
3917	96-97	ALCOLEA SANZ JUAN FELIX 023212340	CL SELGAS,24-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	14.050
226	95-97	ALFONSO DIAZ GOMEZ, S.A. A30071120	CL NOGALTE, 30-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	58.200
3919	96-97	ALMERIA STONE,S.A.A04058319	CL PERIODISTA L. BARNES-LOR.	IMPUESTO VEHICULOS	5.100
6415	91-96	ALZAMORA FUENTE JUAN MIGUEL,121306036	CL PARROCO LLAMAS-LORCA	ENTRADA VENICULOS,AGUA	40.656
435	1997	ANGULO ROVIRA ANTONIO23219515	AL RAMON Y CAJAL-LORCA	IMPUESTO VENICULOS,AGUA	22.846
11620	1995	ANIEN S.L.N30130694	CL DUELO, 7-AGUILAS	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	11.625
Y6	94-96	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN123138698	AV JUAN CARLOS I-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	81.827
L24	93-96	ARCAS MARTINEZ PRUDENCIO/23128005	AV JUAN CARLOS I-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	96,186
3969	96-97	ARTERO ORTEGA J ANTONIO 122213953	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	45.200
135	94-96	ASENSIO AYALA JUAN RAMON123216817	AV PRINCIPAL-ALMERIA	CONTRIBUCION URBANA	31.525
5183	1997	AUTOCARROCERIAS DE LORCA/A30015697	CASAS DE PERA-LA HOYA	IMPUESTO VEHICULOS	24.700
7367	96-97	AUTOMOCION E IND.DE LORCA/B30506034	CL ALBARILERIA, 2-LORCA	I.V.T.M., I.A.R.	72.496
1099	96-97	AUTORRECAMBIO LERMA/A30041941	CL CURTIDORES-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	179.371
4170	1996	AUTORRECAMBIO LEVANTE/A30037121	CL GENERALISIMO-ESPINARDO	IMPUESTO VEHICULOS	1.000
5485	96-97	AZNAGA, S.L.IB30321939	TR CARRIL CALDEREROS-LORC.	IMPUESTO VEHICULOS	43.900
1179	95-96	BASTIDA SAHCHER ASCENSION123181315	CL GALDOJO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	28.639
443	96-97	BERMEJO PERIAGO J ANTONIO/2 3167471	AV LOS ANGELES-LORCA	I.V.T.M.,I.B.I.URBANA	46.684
1264	95-96	BLAZQUEZ VELASCO BARTOLOME/23069434	AV RAFAEL MAROTO,23-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	102.743
4240	1997	C.B.CARRASCO MONTIEL Y M.A./E30230114	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	9.750
2645	96-97	CAMPOY SIMON MARIA123217094	CL REDON,14-LORCA	I.V.T.M. Y MULTAS	28.400
1308	95-96	CANO JIMENEZ JUAN/23082316	CL BARANDILLAS-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	8.989
4229	1997	CANO MORENO CARLOS S.145268019	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
1313	95-96	CANOVAS RUIZ DOLORES/23173545	CTRA NACIONAL340-LORCA	I.B.I.URBANA Y RUSTICA	170.769
6401	91-97	CARRILLO MOTOS ANTONIO123143742	AV JUAN CARLOS I-LORCA	I.V.T.M.,COTO,ETC.	112.657
6635	96-97	CHARO Y JUAN CARLOS, SLIB30430250	CL LOPEGISBERT-LORCA	I.A.E., AGUA POTABLE	117.403
1470	95-96	COM.PROP.EDIF.M.14 C/CODO	CL CODO, 14-LORCA	ENTRADA VEHICULOS	2.850
1504	95-96	COM.PROP.EDIF.NVO ENSANCHE2	CL FRAY DIEGO CADIZ-LORCA	ENTRADA VEHICULOS	44.320
6638	1996	COMERCIAL CRESPO Y QUIJONERO IB30258974	CL CORREDERA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECON.	294.588
6432	95-96	CONSTAFIR, S.L.IB30462741	AV STA CLARA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECON.	228.627
6645	1996	CONST. CAMPISO, S.L.IB304553591	CL PASEO LOS ANGELES-LORC.	IMPUESTO ACT.ECONOM.	99.464
6648	1996	CONST. MAYCHE, S.L.A30400733	CL JOSE ECHEGARAY-LORCA	IMPUESTO ACT.ECONOM.	99.464
1492	92-96	CONST. TABLADA, S.A.A28161933	CL MONTERA, 22-NADRID	CONTRIBUCION URBANA	396.011
4701	1996	COOP.VIV.LAS PALOMAS/F30149900	CL CRISTOREY-LORCA	IMPUESTO ACT.ECONOM.	2.405
5952	91-96	CORREAS PONCE FCA.HR./23144446	CL SARMIENTO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	4.819
6958	96-97	CORTES CANO JOSE IGNACIO/23232645	AL CERVATES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	33.450

EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
1591	90-96	CORTES CASTILLO FRANCISCO 123164735	CL MARIN MENU-AGUILAS	CONTRIBUCION URBANA	26.731
7380	1995	CORTES CASTILLO JOSEFA 124075509	CL CANALEJAS, 2-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	38.914
6658	95-97	CREACIONES OCTUBRE, S.L. IB-30440564	CL FRANCISCO PIZARRO-LORC.	I.V.T.M., I.A.E., MULTAS	32.662
7008	92-97	DE LA VEGA RAPOSO J RAMON 15231061	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IBI URBANA E I.V.T.M.	61.707
6356	93-97	DIANEZ BUENO ANDRES 131638246	CUARTEL GUARDIA CIVIL-ADRA	I.A.E. E IMP. VEHICULOS	107.300
1551	94-97	DIAZ LOPEZ SANTOS 123188261	AV J CARLOS I-LORCA	IBI URBANA E IMP. VEHIC.	48.538
7022	95-97	DIAZ MARTINEZ M CARMEN 23233675	DPPULGARA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	2.900
7005	96-97	DIAZ MIRAVETES SANTOS 123154363	AV LA SALUD-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.100
6104	93-96	EGEA RODRIGUEZ ANDRES 23090392	CL CORREDERA, 56-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	15.886
1644	92-97	ESPIN FERNANDEZ J LUIS 23207818	CL SANINDALECIO-LORCA	I.V.T.M. E IBI URBANA	134.403
7065	95-97	ESPEJO GUTIERREZ ANTONIO 37219358	CL JARDINEROS, 4-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
7047	92-97	EUROPA DE RECAMBIO, S.L. 330291918	CL ALBARILERIA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	89.300
5496	1997	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO 23227528	CL HORCA, 1-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.800
1561	91-97	FERRANDIZ TORRETERAMON 23237044	CL LOS NARANJOS-LORCA	I.V.T.M., IBI URBANA, ETC	212.636
7083	96-97	FERRETI PAGLIARICCI MIRIAM C./MU005688	OVALOSTA PAULA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	38.100
6680	1996	FOMENTO DE PROTEC. Y SERV. 1B30468854	AV CIUDAD ALMERIA-MURCIA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	103.455
1701	95-97	FORTUNA PERNIAS ANGEI, 123149665	CNO PTE ALTO-LORCA	IBI URBANA I.V.T.M., ETC.	45.894
6476	91-96	FRANCO BERMEJO ISABEL	CNO PTE PUERTO-LORCA	ENTRADA VEHICULOS	23.757
7084	95-97	GABARRON GARCIA ANDRES 23185357	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	48.550
7105	94-97	GALLARCO BERRUEZO PEDRO 39097236	AV JUAN CARLOS I-LORCA	I.V.T.M. Y MULTA	11.450
7110	96-97	GALLEGO SANCHEZ PEDRO 127139295	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	77.000
1670	89-96	GARCIA ALARCON JUANI	AV GRAN VIA, 21-MURCIA	CONTRIBUCION URBANA	21.380
7118	94-97	GARCIA ALCON JESUS 174400766	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	73.100
1697	94-97	GARCIA CANOVAS MARIA 23188708	CL TERUEL, S-LORCA	IBI URBANA, AGUA POT.	49.066
1693	94-96	GARCIA GARCIA JOSE MIGUEL 1, 122935537	CL MANU, AURCIA	CONTRIBUCION URBANA	13.294
7142	92-97	GARCIA GUEVARA ENCARNACION 23216133	AL CERVANTES, 4-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	32.950
1616	94-96	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO 23194706	CNO CARTAGENA-LORCA	IBI URBANA E I.V.T.M.	246.653
6485	91-94	GARCIA MECA JUAN	CL JUAN FCO POTOUS-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	4.687
6486	91-96	GARCIA MULERO JOAQUINA 23067361	AL DR. JIMENEZ DIA 3, 4-LORC.	ENTRADA DE VEHICULOS	12.648
4964	1996	GARCIA PARRA DIEGO 123191431	CL LAS FLORES-PULPI	IMPUESTO ACT. ECONOM.	99.464
244	95-97	GARCIA PEREZ ENCARNACION 123216941	CL CARPINTERIM-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	91.173
7400	1996	GAVRILOVA GAIDAROVA NATACHA/xi732748e	CL NOGALTE, 14-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	14.991
7257	95-97	GAZQUEZ T8 RUEL GINES 123141723	LAS CASICAS-TIATA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	28.000
7196	94-97	GOMEZ GOMEZ, JOS E 123217489	ESCARIHUELA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	9.800
6433	91-96	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	CL HERNANDO DE BURGO-LORC.	ENTRADA DE VEHICULOS	116.744
5845	91-97	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO 23220171	CL PADRE MOROTE, 20-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	176.750
6455	91-96	GONZALEZ RUIZ PEDRO	CL INFANTE JUAN MANUEL-LOR.	ENTRADA DE VEHICULOS	23.757
3199	94-97	GUERRERO SANCHEZ ANDRES 23139192	CL FERNANDO VJ-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	11.732
L1748	1995	GUINDO MUROZ ANTONIO 127528594	CL JUAN DEL OLMO-ALMERIA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	29.967
6429	91-96	HERNANDEZ GONZALEZ ANDRES I	CL CABEZO VELEZ-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	7.537
6556	1993	INSPETROL, S.A. A05031349	CL VALLE DEL CORNEJA-AVILA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	8.313
L3720	1997	JAGUAN-DISCON SUB 30559132	CR CARAVACA-CALASPARRA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	30.312
6424	91-96	JIMENEZ GARCIA JOSE I	CL ORTEGA MELGARES-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	23.757
1978	93-96	JIMENEZ GARCIA JOSE I 23097878	CL JUAN XXIII-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	1.603.559
5709	91-96	JIMENEZ GARCIA JOSE Y HNOS	AV SANTA CLARA-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	59.686
1771	96-96	JIMENEZ TORRES JOSE JOAQUIN 123194128	CL ALBAÑILERIA-LORCA	IBI URBANA Y MULTA	61.210
6539	1996	JODAR LIZARAN MANUEL 23209231	CL ORTEGA MELGARES-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	14.900
6726	94-97	KHAYALI MOULOU D/XI321106	CLEULOGIO PERIAGO-LORCA	I.A.E., I.V.T.M.	40.283
6458	95-97	LARIO GONZALEZ FERMIN 23249837	CNO PARADA COCHES-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	20.550
815	92-97	LOPEZ ALCAZAR CELESTINO 23233180	ALCANT. DESANTOS-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	19.838
6970	1997	LOPEZ ALCAZAR GINES 23233067	CL MAUYOR, II-LA HOYA	PROY. ACONDIC. LOCAL	35.941
6540	93-97	LOPEZ BERMEJO FRANCISCO 123195924	CNO LA FRAGUA, 11-LA HOYA	COTO E I.V.T.M.	15.252
6308	94-97	LOPEZ GARCIA SALVADOR 123233072	CL CASAS BLANCAS-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M.	216.738
3337	94-97	LOPEZ GIL FRANCISCO 141339768	POZO HIGUERA-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M.	73.908
6514	1996	LOPEZ MARTINEZ SOLEDAD 123220380	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	17.807
6862	96-97	LOPEZ MIRARRO SILVESTRE 123241317	AL CERVANTES-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	33.013
3347	95-96	LOPEZ NAVARRO SOLEDAD HR	CL MAYOR-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	14.953
6462	91-96	LOPEZ PIERNAS MIGUEL	CL CASTILLO XIQUENA-LORCA	ENTRADA DE VEHICULOS	7.537
6732	95-96	LOPEZ VALDIVIESO SISENANDO 123222985	CL MUSO VALIENTE-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	80.840
3375	94-96	LORENTE GOMEZ LUISA 123182845	CL SAN ROQUE-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	9.760
3378	95-96	LOZANO MARIN JUAN 23180411	CL SASTRE-COY	CONTRIBUCION URBANA	45.748
3379	95-96	LOZOYA CORREAS ALFONSO Y OT. 123116536	CL SERRALLO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	21.665
3035	95-96	MANZANARES NAVARRO JUAN 123093761	ALBERQUILLA-LORCA	IBI URBANA Y RUSTICA	19.942
6740	1996	MARCOS CARRILLO LOPEZ Y OTA 30473011	AV SANTA PABLA-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	25.668
6742	95-96	MARIANA PILAR GARCIA MORENILLAZ	CL PEREZ CASAS-LORCA	IMPUESTO ACT. ECONOM.	181.420

EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
3393	1997	MARIN DIAZ JUAN D.123219561	AV SANTA CLARA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	16.900
1786	1992	MARTINEZ CAMPOY NCARMEN123205131	CLABELLANEDA-LORCA	IMPUESTO ACT.ECONOM.	68.259
6544	95-97	MARTINEZ DIAZ ISIDORA1232267666	PZ SAN JOSE-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	74.800
5758	1997	MARTINEZ FERNANDEZ TONAS123259465	CTRA GRANADA-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	15.600
L3860	1997	MARTINEZ PELLICER RAFAEL V.119074119	AY MARJAL PYA ALMARD-SAGUN	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	24.760
6752	95-96	MARTINEZ ZARAGOZA N MILAGRO/36477698	CL AIRE, 109-AGUILES	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	59.590
6753	1996	MARTINS DA SILVA ALVARO H.1X2013288	AV DE LA LUZ-AGUILAS	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	19.661
3510	95-96	MELLADO SANCHEZ REMEDIOS/27147282	CL JARDINEROS, 17-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	2.413
2519	94-97	MELLINAS MIRARRO FERMINA/23128784	ALCERVANTES, S-LORCA	I.A.E.	104.750
6762	95-96	MILLAN RUIZ ANTONIO M./23224846	CTRA GRANADA J-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	11.206
2404	1996	MONDEJAR SANCHEZ ANTONIO/23145217	CL CUETO, 19-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	99.464
6763	1996	MONICA MELLINAS PEDRO J.13845542	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	13.637
6764	1996	MONTERO CAMARENA J CARLOS/21465030	CL JUAN DE TOLEDO, 9-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	32.810
3585	95-96	MORENO BASTIDA NICOLAS/23171515	CL JARDINEROS, 14-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M.	30.221
1284	95-96	MORENO SANTIAGO GINES I	CL ARC. MONTESINOS-LORCA	IBI URBANA	5.036
7328	1996	MORRA RAFFAELE IX1944970K	CL MANUEL DE FALLA, 2-AGUI.	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	37.177
3566	92-96	MUEBLARES ALVAREZ/	CL ESTACION-CARAVACA	CONTRIBUCION URBANA	746.757
765	95-97	MULA RUIZ MANUEL123198273	CTRA GRANADA, 51-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M.	22.442
5530	1996	MYRTIA, SOC.COOP.LTDA/F30152987	PZ CRISTOREY-LORCA	IMPUESTO ACT.ECONOM.	9.626
6778	95-96	NAVARRO GOMEZ JUAN/23235982	CL PROSPERIDAD, 1-AGUILAS	IMPUESTO ACT.ECONOM.	81.284
3215	95-96	NAVARRO LOPEZ ENCARNACION/23194752	AV JUAN CARLOS I, 71-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	39.346
6777	96-97	NEIRA III ALEJANDRO IX1511684	AV JUAN CARLOS I, 36-LORCA	I.V.T.M., I.A.E.	42.475
6498	1996	NI JIANDI IX1326990	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IMPUESTO ACT.ECONOM.	39.192
2947	89-96	OLIVER MARTINEZ JUANA/	TORREALVILLA-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	6.863
6335	93-97	OLMEDO SORIA J RAMON127162155	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M., ETC	40.407
L3442	1997	ORTIZ JIMENEZ MANUEL/27145355	CL JOSE BISSO, 7-MALAGA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	6.210
3605	95-96	ORTIZ MORENO ANTONIA/	CL CAÑADA SEPULCRO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	15.466
3620	95-96	PALLARES CACHA LORENZO/31097422	CL MARIA DE MOLINA-MADRID	CONTRIBUCION URBANA	4.664
6990	1997	PEDRERO PEREZ PABLO123230395	CNO DEL CRUCE-LORCA	INFRACCION URBANISTICA	220.445
1289	95-96	PEREZ LOPEZ MATIAS/	DP ZARZALICO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	2.237
2449	95-96	PLAZAS AYALA JOSE123146561	CUESTA ARIAS-RIO-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	77.554
6794	95-96	PONCE RUIZ LUIS/23267555	CL JARDINEROS, 13-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	34.219
2936	90-96	PROMOCIONES NUEVA LORCA IB30066997	CL LA VIRAJ-LORCA	IBI URBANA, I.A.B.	306.086
6798	95-96	PUBLILORCAS L/8-30475263	CL ENGENIO UBEDA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	72.207
777	94-97	PUERTAS MORALES ANTONIA/23142146	CTRA GRANADA, 43-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M.	76.990
5309	1997	QUIÑONERO GOMEZ PEDRO E.123243780	CL MAYOR, 12-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	19.600
5895	91-97	REY GOMEZ RAMON VD/	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IBI URBANA, AGUA POT.	53.426
6807	1996	RIOS MARTINEZ JOSE129040427	CL JOSE ECHEGARAY-CIEZA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	99.464
6563	1993	RODRIGUEZ CASTAÑON J MARIA/9718609	PZ OVALO STA PAULA, 2-LORC.	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	14.917
6816	1996	RUIZ PEREZ PASCUAL/23171859	CNO RUIPE, 7-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	42.921
6223	93-96	RUIZ RUIZ PEDRO123070820	CHO CABALGADORES-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	2.908
943	1997	SALAS LLAMAS CATALINA/23165311	CNO PUENTE ALTO-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
6818	1996	S.L. RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS/G30262752	CL LICENCIADO CASCALES-MUR.	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	9.626
6341	1994	SANCHEZ ARADIE ANTONIO J Y 0123226169	AV JUAN CARLOS I, 25-LORCA	LIQ. PRIMERA UTILIZAC.	35.000
1962	95-96	SANCHEZ FORTUN BETETA M ANGEL/23211680	CTRA PULPI-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	42.806
1017	94-96	SANCHEZ MANZANARES JUAN123151628	CL PINTORES, 9-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	15.851
2673	95-96	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO123140728	CTRA PULPI-LORCA	IBI RUSTICA Y URBANA	44.883
6565	1994	SANCHEZ MARTINEZ JOSE/23139894	ALCERVANTES, 20-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	9.888
1096	95-96	SANCHEZ MINGUEZ EVARISTO123067903	CL PINTOR REBOLLO Z.-LORCA IBI URB.	COTO CAZA	24.509
2852	1995	SANCHEZ SANCHEZ JOSE127036349	CL STA TERESA-Z. RAMOS	CONTRIBUCION URBANA	11.088
726	95-96	SANMATEO GUERRERO MODESTO/	CL MOYA, 5-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	13.581
5424	1997	SANTIAGO CORTES ANTONIO J/24234426	CNO CAÑAVERAL-LORCA	INF.URB., IMP.CONSTRUC.	848.946
6977	1997	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO/23035367	CNO CAÑAVERAL-LORCA	INF.URB., IMP.CONSTRUC.	768.895
3797	1996	SECYMA, S.L.IB30339329	CTRA AGUILAS-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	99.464
6830	1996	SEGUROS E INF.COMERCIAL IB30156277	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	54.960
6831	95-96	SEYPU, S.L.M30434872	CTRA GRANADA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	91.473
658	96-97	SILMER, S.A.430093322	POL.INDUSTRIAL-LORCA	I.V.T.M., IBI URBANA ETC.	344.338
6508	1996	SOC.COOP.ATC.PRODUCCIONES/F30239321	CL CORREDERA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	6.146
6348	1994	SOC.COOP.VVDAS.VIRGEN DE BELENI	AV JUAN CARLOS I-LORCA	PLUSVALIA	96.000
6865	1996	SOLER AZNAR J JOSE/23265447	CL MIGUEL OLORIZ-LORCA	MULTAS CIRCULACION	13.000
188	91-93	SOTO PEREZ TUDELA J ANTONIO/23212644	CL JERONIMO STA FE-LORCA	IBI URBANA, I.V.T.M., ETC	58.230
676	95-96	TALA VERA CONDE ANTONIO/23068900	CL FRAY DIEGO CADIZ-LORCA	CONTRIBUCION URBANA	36.280
2377	1997	TAQUIM, S.A.A30112288	POL.INDUSTRIAL-LORCA	IMPUESTO VEHICULOS	7.150
6839	1996	TECHUMBRES Y TORRADOS/B30448146	CL CURTIDORES-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	99.464
5741	94-96	TECHO DE MONTAJES, S/LB04135232	PJELAS MARINAS-VERA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	53.424

EXP.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
7345	1995	TECNOQUIMICA MURCIANA/830437016	VEREDA CRUZ PARMITO-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	19.045
6201	93-97	TEJEDOR GONZALEZ JUAN123206211	CL LOSTINTES-LORCA	IBI URBANAJ.V.T.M,ETC	286.980
5761	1996	TORRES ASENSIO PEDRO123230756	CL CURTIDORES-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	4.813
6847	1996	UNISURESTE CORREDURIA SEGA30250187	CL CUESTA S FRANCISCO-LORC.	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	81.485
6848	96-97	VALDELACRANA, S.LA30155949	URB. EL ALAMILLO-MAZARRON	I.A.E., I.V.T.M.	106.614
6849	95-97	VALLES PINER FRANCISCO/23091265	CL ABELLANEDA-LORCA	I.V.T.M., I.A.B.	99.028
6850	1996	VARGAS MATEO INMACULADA/32035316	CL STA PAULA-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	30.287
L3454	1997	VELEZ CAMPOS FCO PAULA JAM35241080	CL GRANADA-SEVILLA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	18.630
L3390	1997	VIDAL RODRIGUEZ JOSE LUIS123267344	AV JUAN CARLOS I-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	4.928
L4278	1997	VIDAL RODRIGUEZ J LUIS Y OT323267344	AV JUAN CARLOS I-LORCA	PROY.INSTALACION COMERC.	20.166
6856	1996	VISELOR, S.C.L.1F30414122	CL JIMENEZ-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	3.338
6555	94-96	ZANAZA JIMENEZ CHRISTIAN S.146322930	CL RUBIRA, 7-LORCA	IMPUESTO ACTIV.ECONOM.	58.163
6861	96-97	ZOOLOR, S.L.030400519	CL PUENTE GIMENO-LORCA	I.A.E., I.V.T.M.	39.769

A los deudores anteriormente relacionados el Sr. Tesorero dicto la siguiente:

PROVIDENCIA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, modificado por R.D. 448/1995, de 24 de marzo, y el art. 5,3,c del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y dicto Providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento.

Notifíquese esta Providencia de Apremio a los deudores relacionados y requerirles para que hagan efectivo sus débitos durante el plazo establecido, en el artículo 108 del citado Texto Legal.

Contra la citada Providencia de Apremio podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o el Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o cualesquiera otros si los considera convenientes a su derecho.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los relacionados deudores por el presente, concediéndose el plazo para satisfacer sus deudas de la siguiente forma:

Las relacionadas y publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Las relacionadas y publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, haciéndose constar que dichos débitos, podrán hacerlos efectivos en la Tesorería Municipal, y que de no efectuar el pago dentro de los plazos indicados, se procederá al embargo de sus bienes conforme lo determina el artículo 110 del citado Reglamento.

Asimismo se comunica a dichos deudores lo siguiente:

- 1.º- La advertencia sobre liquidación de Intereses de Demora y de las posibles costas que puedan originarse.
- 2.º- Posibilidad de solicitud de aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.4 y, en su caso 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.
- 3.º- Que el procedimiento no se suspenderá, a no ser se cumpla con lo establecido en el artículo 101 del citado Texto Legal.

Lorca, 7 de enero de 1998.—El Tesorero, Juan F. Campoy.